

LA ESPAÑA JOSEFINA: LOS AFRANCESADOS ¹

Antonio MOLINER PRADA²

La España Josefina se asentó en un proyecto político estructurado desde el principio de la contienda por Napoleón a partir de la Constitución o Estatuto de Bayona y de la aplicación que le dio en la práctica el nuevo rey de España José I en medio de los vaivenes impuestos por la guerra. José era el hermano mayor de los Bonaparte que había nacido en Córcega en 1768 y había estudiado derecho en la universidad de Pisa. Cuando Napoleón se convirtió en el centro de la política francesa ocupó durante el Consulado la embajada de Parma y de Roma e intervino en las negociaciones de las paces de Luneville (1801) y de Amiens (1802) y firmó ambos tratados. Siendo ya Napoleón emperador, José ocupó en 1806 el trono de el reino de las Dos Sicilias (Nápoles y la Isla de Sicilia) y después en 1808 el de España.

El efímero reinado josefino (Julio-Diciembre 1808)

Tras la abdicación de Carlos IV y la renuncia de Fernando VII al trono, Napoleón creyó que estaba definitivamente encarrilada la cuestión de España. La insurrección del 2 de mayo de Madrid encajaba perfectamente como reacción a la presencia de un ejército de ocupación y bastó la reacción enérgica de Murat para controlar la situación y someter a los revoltosos (la «canalla»). Ahora había que atraerse a las elites reformistas ilustradas del país, nobles y burgueses, capaces de llevar a cabo su plan de modernización de la vieja y decrepita monarquía para convertir a España en una nación moderna. Lo que había conseguido Francia en medio de la violencia desa-

¹ Este trabajo forma parte del proyecto del Ministerio de Educación HUM2005-01118/HIST.

² Universidad Autónoma de Barcelona.

tada por la Revolución, ahora lo podía conseguir España sin ningún sobresalto bajo su tutela. En la proclama del 25 de mayo de 1808 quedan reflejadas sus ideas con toda nitidez:

«Españoles:

Después de una larga agonía vuestra nación perecía. He visto vuestros males; voy a aportarles remedio. Vuestra grandeza y vuestro poder son parte del mío.

Vuestros Príncipes me han concedido todos sus derechos a la Corona de las Españas (...) Vuestra Monarquía es vieja; es mi misión rejuvenecerla. Mejoraré todas vuestras instituciones y os haré disfrutar, si me secundáis, de los beneficios de una reforma sin roces, sin desorden, sin convulsiones.

Españoles, he mandado convocar una asamblea general de diputaciones de las provincias y de las ciudades. Quiero comprobar por mí mismo cuáles son vuestros deseos y cuáles vuestras necesidades.

Cederé entonces todos mis derechos y colocaré vuestra corona en las sienes de otro yo mismo, garantizándoos una Constitución que concilie la santa y saludable autoridad del Soberano con las libertades y los privilegios del pueblo.

Españoles, acordáos de lo que fueron vuestros antepasados; considerad a lo que habéis llegado. La culpa no es vuestra, sino de la mala administración que os ha regido. Estad llenos de esperanza y de confianza en las circunstancias actuales. Porque quiero que vuestros descendientes conserven mi recuerdo y digan: Es el regenerador de nuestra patria»³.

Así pues el único objetivo de Napoleón tras la ocupación militar fue el de desarrollar un programa político tendente a buscar la regeneración de todo el país mediante la introducción de una administración eficaz. Después, en las *Memorias de Santa Elena*, ante el rechazo de este plan por parte del pueblo español, Napoleón lo interpretará como una insurrección absurda o «anarquista» contra la razón fruto de la ignorancia⁴.

La Asamblea nacional de Bayona fue convocada por Napoleón el 12 de mayo de 1808 con el objeto de que iniciara sus trabajos el 15 de junio, y al efecto se convocó una comisión formada por miembros de la Junta y del Consejo de Castilla que hizo su trabajo en pocos días. El mismo 18 de mayo

³ Correspondencia general de Napoleón, núm. 13.989. Archivo Histórico Nacional E.º, 3004. Citado por Claude Martín *José Napoleón I «Rey intruso» de España*, Madrid, 1969, pp. 127-128.

⁴ E. de Las Cases, *Mémorial de Saint-Hélène*. Éditions du Seuil, 1968.

Murat firmó una circular que pronto llegó a todas las provincias para designar a los representantes, unos diputados representarían a las entidades por las que habían sido designados (ciudades con derecho a voto en Cortes, Consejos, Cabildos, Universidades, Consulados, etc.) y los nombrados directa o indirectamente de los estamentos superiores.

De los 150 diputados designados y nombrados no asistieron a la Asamblea en su mayor parte y adujeron razones muy diversas, entre ellas la enfermedad. El día de la apertura había 75, entre ellos 6 oriundos en América, y en la sesión final del 7 de julio, 91. El mayor grado de absentismo se dio entre el clero pues sólo asistieron 16 miembros de los 50 previstos, no así los representantes de los nobles y de los altos tribunales y cuerpos consultivos que fueron muy obedientes y se convirtieron en la verdadera clientela del nuevo monarca.

La Asamblea nacional era en realidad una pura apariencia, de ahí que muy pronto la llamaron Junta española. De las 12 sesiones que se celebraron en las tres semanas, ante la presencia de José I y bajo la presidencia de Miguel José Azanza, salió la llamada Constitución de Bayona, un texto compuesto de 13 títulos y 146 artículos a partir del borrador elaborado anteriormente por el equipo de Napoleón, aunque sufrió algunos cambios introducidos por la comisión creada al efecto en Bayona. Así el consejero de la Inquisición Ramón Etenhard y Salinas se opuso a la desaparición de este Tribunal como se había previsto y hubo de redactarse de nuevo el artículo 48 del texto inicial. Lo que prueba que Napoleón aplicó en su política sobre España más el pragmatismo que las luces, contrariamente a lo que se afirma en las *Memorias de Santa Elena*⁵.

En realidad se elaboraron hasta tres textos alternativos de la Constitución hasta que se presentó la versión definitiva el 7 de julio. El Preámbulo señala que la autoridad de la que emana el texto es el rey José I, tras haber oído la Junta nacional convocada por su hermano Napoleón. Se trataba, pues, de un Estatuto o Carta otorgada más que de una verdadera Constitución forjada a través de un pacto libre de la nación⁶.

Con las apariencias constitucionales se intentaba establecer un régimen político capaz de reorganizar la vida civil a través de este Estatuto, que tiene en el fondo un sesgo conservador, aunque introduce con suma audacia los principales principios liberales, la supresión de los privilegios que contradecían la soberanía de la Nación, la igualdad ante la ley, la libertad económica y unas mínimas garantías para la libertad individual, de domicilio y de

⁵ G. Dufour, *La Guerra de la Independencia*. Madrid, 1989, p. 52.

⁶ C. Sanz Cid, *La Constitución de Bayona*. Madrid, 1922.

prensa. El texto está inspirado en las Constituciones francesas del período Consular (1799, 1802, 1804) y algunos artículos están copiados de instituciones dadas por el mismo Napoleón a otros estados conquistados, como Nápoles o Westfalia. En realidad era una adaptación del derecho constitucional imperial a una España de la que no se quería atropellar demasiado las tradiciones como lo demuestra las ideas centrales que contiene⁷.

La Monarquía sigue siendo autoritaria. La soberanía nacional queda totalmente postergada por la figura del Rey, que se ve rodeado de instituciones de carácter más consultivo que decisorio. A él corresponde siempre la decisión final en materia ejecutiva y nombra y separa libremente a sus ministros. El rey tiene el poder «por la gracia de Dios y de la Constitución» y su sucesión se establece mediante la línea masculina, y, en último caso, se recurre a las mujeres como transmisoras de la Corona a favor de sus hijos⁸. En materia religiosa el artículo primero señala que la religión católica es la del Rey y la del país, y por tanto quedan excluidas todas las demás. Afirmación que concuerda con la idea napoleónica de que la religión era la base del tejido social y había que respetarla.

Tampoco queda muy clara la separación de poderes puesto que el rey nombra a muchos de los senadores y de los diputados y tiene la iniciativa legislativa. El senado es vitalicio y lo integran los infantes de España y 24 representantes designados por el rey entre los altos cuerpos de la Administración (ministros, capitanes del ejército y de la armada, embajadores, consejeros de Estado). Su función se centra en la declaración de los estados de excepción a propuesta del rey, vigilancia de la libertad personal y de imprenta, y el control electoral de la Cámara de los diputados.

Las Cortes son estamentales a la antigua usanza (clero, nobleza y pueblo) formadas por 172 individuos, aunque reconoce la representación a los reinos y provincias españolas de América y Asia, a la clase de los comerciantes y a los universitarios e intelectuales. Los diputados del estado llano son obligatoriamente propietarios. Sus poderes son mínimos, entienden en las variaciones del Código civil, penal, en los impuestos y cuestiones de moneda y en establecer las cuotas para un período de tres años de las rentas y gastos del Estado. Sus sesiones son secretas y estaba prohibida la publicidad de las opiniones expresadas en ellas.

Mayor importancia tiene para la administración el Consejo de Estado, compuesto por 30 individuos como mínimo y 60 como máximo, en el que

⁷ Cl. Martín, op. cit., p. 141.

⁸ J. Mercader Riba, *José Bonaparte Rey de España, 1808-1813. Estructura del Estado Español Bonapartista*. Madrid, CSIC, 1983, p. 27-28.

se integraban los ministros y se dividía en seis secciones (Justicia y Negocios eclesiásticos; Interior y Policía general; Hacienda; Guerra; Marina e Indias). Sus competencias se limitaban a asesorar a los ministros y a examinar los proyectos de leyes civiles y criminales, los reglamentos generales de la Administración, y las competencias de jurisdicción entre la Administración y la Justicia.

Respecto al poder judicial establece sus competencias: los Tribunales son independientes en sus actuaciones y se aplica un mismo código de las leyes civiles y criminales y en el comercio. La cuestión de los fueros particulares de algunas provincias como Navarra y el País Vasco se trataría en las primeras Cortes. En cuanto a la administración de la Hacienda el título doce recuerda sin más que se establecerá un solo sistema de contribuciones en todo el reino.

En definitiva la Constitución de Bayona abolía las fronteras interiores, unificaba las jurisdicciones y suprimía los mayorazgos, cuyas propiedades se podían convertir en bienes libres. Para aplicarla de forma completa se fijó la fecha de 1813. Pura ilusión puesto que nunca se llevó a la práctica ni confirmó al hermano de Napoleón la más mínima legitimidad. Sí en cambio sirvió para que el término «constitución» significara algo más que el valor que tenía en la tradición española y se viera desde entonces como un pacto entre el soberano y el pueblo⁹.

Así pues la Constitución de Bayona hay que entenderla en la línea del pensamiento reformista de los ilustrados españoles, simple reforma administrativa y gobierno de una minoría, sin ningún parangón con la Constitución española de 1812 mucho más radical en sus planteamientos, auténtico pacto social que hay que imponer al soberano y se basa en la libertad y la igualdad, como expresión de la voluntad nacional, y la defensa de los principios liberales. Por ello hay una clara ruptura entre ambos textos constitucionales. Las ideas nucleares de los diputados liberales procedían del iusnaturalismo racionalista (Locke, Rousseau), de Montesquieu y la cultura enciclopedista (Voltaire, Diderot) junto al historicismo medievalista, e incluso en algún caso su entronque con la neoescolástica española (en Muñoz Torrero y Espiga) y el positivismo de Bentahm (en Argüelles)¹⁰.

El efímero reinado de José I empezó el 8 de julio después de jurar la Constitución y recibir el juramento de fidelidad de los miembros de la Junta española de Bayona. Pronto se dio cuenta de que su tarea para atraer a los españoles iba a ser inmensa y hasta cierto punto su situación era decepcio-

⁹ G. Dufour, *La Guerra de la Independencia*, op. cit. p. 58.

¹⁰ J. Varela Suances, *El conde de Toreno. Biografía de un liberal (1786-1843)*. Madrid, 2005, p. 63.

nante. Así se lo comunica a Napoleón en varias cartas que le envió el 13 y 18 de julio: «No hay un solo español que se declare a mi favor excepto el pequeño número de personas que viajan conmigo (...). Mi posición es única en la historia: no tengo aquí ni un solo partidario»¹¹.

Cuando José I llegó a Madrid con su séquito de setenta coches el 21 de julio, tuvo una acogida muy fría por parte de la población, apenas había algún curioso en las calles. Ramón Mesonero Romanos anota en su diario «hizo su entrada en Madrid, en medio del más profundo desvío de la población; contraste verdaderamente asombroso con la recepción hecha a Fernando el 24 de marzo»¹². Después se instaló en el Palacio de Oriente donde escasamente residió allí ocho días. A pesar de ello, él mismo relata sus impresiones a su hermano en un tono bastante más positivo. ¿Sería para darse ánimos así mismo?: «Los habitantes de esta ciudad no me han recibido como lo fuera por los de Nápoles, ni como he sido recibido por las tropas francesas; pero no tan mal, no obstante, como cabía esperarlo de los habitantes de una ciudad donde los ánimos están pésimamente dispuestos»¹³.

No cesó el rey José en esas circunstancias tan adversas de intentar obtener apoyos y fomentar sus seguidores. Los días 21 y 22 de julio recibió a numerosos notables, civiles y militares con los que analizó la situación y el 23 obtuvo el juramento del Consejo de Estado y del Consejo de Indias. Este mismo día proclamó la amnistía general para todos los funcionarios, soldados y para todas las entidades públicas que manifestasen al nuevo rey hasta el 15 de agosto su sumisión y fidelidad¹⁴. El 25, festividad de Santiago, debía de realizarse su proclamación oficial como rey, pero la ceremonia estuvo totalmente deslucida. Sus impresiones a su hermano no dejan ningún resquicio al respecto: «Todo –le dice– ha ido medianamente... El ánimo del país es malo. De todos los grandes que estaban en Bayona, sólo el señor Duque de Frías ha mostrado una abnegación absoluta y una gran firmeza. El señor Azanza estaba también impasible. El señor del Parque es una bellísima persona: lo demás es cobarde y está desanimado»¹⁵.

Tras la batalla de Bailén, que había tenido lugar el 19 y la capitulación del general Dupont el día 22, el monarca para mayor seguridad se trasladó a Vitoria a fin de estar más cerca de la frontera, de manera que pasó de

¹¹ J. López Tabar, «Los medios de captación del régimen josefino. La propaganda afrancesada», en A. Gil Novales (cord.) *La revolución liberal*. Madrid, 2001, p. 26.

¹² R. Mesonero Romanos, *Memorias de un Setentón*. Madrid, Tebas, 1975, p. 57.

¹³ Cl. Martín, op. cit., p. 175.

¹⁴ H. Juretschke, *Los afrancesados en la Guerra de la Independencia*. Madrid, 1986, p. 33.

¹⁵ Cl. Martín, op. cit., p. 181.

ser conquistador de un nuevo Reino a entender que era perseguido por sus súbditos¹⁶.

En esta primera etapa José I intentó ganarse el apoyo de los españoles a través del nuevo gobierno, pensado más bien por su hermano Napoleón. Todos los ministerios recayeron en hombres ilustrados muchos de los cuales habían recibido el parabién del propio Fernando VII en su corto reinado. En la Secretaría de Estado, que era de nueva creación, Mariano Luis de Urquijo (exministro de Carlos IV); como ministro de Indias Miguel José de Azanza (antes había sido de Hacienda y luego lo será de Cultos); Pedro Cevallos en Negocios Extranjeros; Sebastián Peñuela en Gracia y Justicia y el teniente general Gonzalo O'Farrill en Guerra; José de Mazarredo en Marina; Francisco Cabarrús, reputado economista, en Hacienda; y Jovellanos en Interior que ya antes había sido en 1797 de Gracia y Justicia. La negativa de este último a asumir el cargo le privó al monarca sin ninguna duda de una eficaz propaganda y subrayó con su rechazo el carácter de «intruso» del nuevo rey.

En este primer envite, tras Bailén, Cevallos dejó su ministerio y se pasó a los patriotas, mientras los demás ministros y consejeros de Estado constituían el núcleo central de los afrancesados por motivos muy diversos, como justificarán después de 1814 en sus defensas, entre ellos el miedo a las represalias del pueblo que los consideraba traidores y por pensar que Bailén era una batalla ganada circunstancialmente, pues la victoria estaba a todas luces en manos del ejército imperial incapaz de ser vencido por el menguado y maltrecho ejército español.

En esta primera etapa del gobierno josefino, de julio a diciembre de 1808, bien poco pudo hacer de cara a buscar la legitimidad que no tenía a pesar del tono conciliatorio como se presentó a los españoles. Nos encontramos más bien ante una persona dubitativa que incluso piensa en trasladarse de nuevo al trono de Nápoles, la «tentación napolitana» a la que se refiere Claude Martín, como respuesta a las dificultades insalvables de poder reinar en España por el odio que él mismo percibió en los españoles. Algunos de sus ministros le presentaron en estas primeras semanas planes de negociación para una futura paz con los «rebeldes» y el mismo Cabarrús intentó que en la zona controlada por los franceses permaneciera un gobierno español. Incluso después cuando en noviembre de 1808 el mismo Napoleón asumió el poder civil y militar y decidió ir personalmente a España, los josefinos mantuvieron la ilusión de su capacidad para legislar, a pesar de que Napoleón había reducido a su hermano al papel de comparsa¹⁷.

¹⁶ G. Dufour, *La Guerra de la Independencia*, op. cit. p. 64.

¹⁷ Cl. Martín, op. cit., p.225

Napoleón se puso el 3 de noviembre a la cabeza del ejército francés y se preparó para penetrar en España. Tras las derrotas de Gamoral, Espinosa de los Monteros y Somosierra, al fin consiguió doblegar a Madrid que se rindió el 4 de diciembre. Una vez más Napoleón en persona tomó las riendas del gobierno y antes de su entrada en la capital, desde Chamartín, expidió los cuatro famosos decretos del mismo nombre por los que se suprimía los derechos feudales en España, se abolía el tribunal del Santo Oficio de la Inquisición y sus bienes se utilizaban para afianzar la Hacienda y la deuda pública, se reducía el número de conventos a una tercera parte y se concedía una pensión a los religiosos que se secularizasen, y el último suprimía el arancel o aduanas interiores. Con ello Napoleón pensaba ganarse la opinión no sólo de los ilustrados sino también del resto de españoles, y para ello estaba dispuesto a indemnizarlos de las pérdidas ocasionadas por las tropas «rebeldes» y destinar también la mitad del producto de los bienes de las órdenes suprimidas.

El reinado oficial de José I (Enero 1809-Julio 1812)

La segunda etapa del gobierno josefino se inicia cuando Napoleón abandona España y vuelve José I el 20 de enero de 1809. Las relaciones con su hermano fueron difíciles en esos momentos en que el Emperador le había arrebatado en la práctica todo su poder. Estos tres años y medio de gobierno, hasta julio de 1812 cuando se produjo el descalabro de los Arapiles, constituyen sin duda su reinado oficial en España. El detallado estudio que ha hecho Joan Mercader Riba nos permite conocer en profundidad esta etapa del gobierno josefino¹⁸.

En las instrucciones que Napoleón le comunicó a su hermano desde Valladolid (15 enero 1809) le indicaba que él asumía el mando supremo del ejército imperial, aunque fueron los mariscales y los generales franceses los que no solo dirigieron las operaciones militares sino que controlaron la administración en sus respectivos territorios. De esta forma los conflictos entre José I y los mandos militares fueron frecuentes, pues en el fondo el mismo Napoleón no había renunciado a ejercer su poder sobre España a través de diversas estrategias. La más importante, sin duda, fue consecuencia del decreto imperial de 8 de febrero de 1810 por el que se anexionó

¹⁸ J. Mercader Riba, *José Bonaparte Rey de España (1808-1813). Historia externa del reinado*. Madrid, CSIC, 1971; Id. *José Bonaparte Rey de España. 1808-1813. Estructura del estado español bonapartista*. Madrid, CSIC, 1983.

naba al Imperio las provincias al norte del Ebro (Cataluña, Aragón, Navarra y Vizcaya).

¿Podía José I mantener su soberanía como rey de España frente a los militares y al mismo Napoleón? ¿Podía llevar a cabo su política liberal de reformas si quienes controlaban los territorios no eran sus funcionarios sino los jefes militares y generales que disponían a su arbitrio de todos los recursos del país?

José I mostró su disconformidad a su hermano por esta política que cuestionaba su poder y, lejos de seguir los dictámenes del embajador francés conde de La Forest, organizó entorno suyo una serie de personas fieles a sus dictámenes, sus partidarios llamados entonces «josefinos». Su objetivo no fue otro sino el conquistar la opinión española para su causa primero a través de la coacción mediante el juramento, que no suponía una adhesión sincera a su causa, y también mediante una serie de medios de propaganda como la prensa, las proclamas y folletos, el teatro y el púlpito de las iglesias, aspectos que han sido bien analizados por Juan López Tabar¹⁹. Ya el profesor Demetrio Ramos al estudiar el caso de Barcelona se dio cuenta que la guerra de ocupación se convirtió también y principalmente en una guerra de propaganda²⁰.

J. López Tabar ha contabilizado hasta 32 periódicos al servicio del régimen josefino, entre ellos la *Gaceta de Madrid* –que un decreto del 20 de junio de 1809 obligaba a los sacerdotes a leer desde el púlpito algunos de sus artículos–, la *Gaceta Oficial de Navarra*, la *Gaceta de Sevilla* en la que colaboraba Alberto Lista, la *Gaceta de Jaén* dirigida por Luis de Mota, la *Gaceta del corregiment de Girona*, la *Gaceta del Sexto Gobierno de Valladolid*, la *Abeja española*, publicada en París, y otros periódicos como el

¹⁹ J. López Tabar, «Los medios de captación del régimen josefino. La propaganda afrancesada», en A. Gil Novales (coord.) *La revolución liberal*, op. cit., pp. 27-46; Id. *Los famosos traidores. Los afrancesados durante la crisis del Antiguo Régimen (1808-1833)*. Madrid, Biblioteca Nueva, 2001, pp. 31-46.

Otros trabajos sobre la prensa y la propaganda afrancesada son los de José Javier Sánchez Aranda «Napoleón y la prensa afrancesada en España», en VV.AA. *Les espagnols et Napoléon. Aix-en-Provence*, Université de Provence, 1984, pp. 85-100; Id. «La Gaceta oficial de Navarra, ejemplo de periódico afrancesado», en *Príncipe de Viana*, 176 (1985), pp. 817-136; Lluís M.ª de Puig i Oliver, «Notes sobre la premsa napoleónica a Girona», en *Anales del Instituto de Estudios Gerundenses*, n.º 22 (1974-1975), pp. 337-350; Javier Fernández Sebastián, *La génesis del fuerismo. Prensa e ideas políticas en la crisis del Antiguo Régimen (País Vasco, 1750-1840)*. Madrid, Siglo XXI, 1991; y Remedios Solano Rodríguez, «La Guerra de la Independencia española a través de Le Moniteur Universal (1808-1814)», en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, n.º 55 (1995).

²⁰ D. Ramos, «La técnica francesa de formación de opinión desplegada en Barcelona (1808-1809)», en *Estudios sobre la Guerra de la Independencia*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1965, p. 194.

Correo Político y Militar de Córdoba (entre sus colaboradores destacan José Marchena, Manuel María de Arjona y Carlos Velasco), *El Imparcial* (Pedro Estala), *El Eco de los Pirineos orientales* (Tomás Puig y Manuel Andrés Ygual), el *Diario de Valencia* y el *Diario de Barcelona*, que durante un tiempo se publicó en catalán. Todo ello explicaría la importancia que le daba el gobierno intruso al control ideológico de la población mediante la propaganda oficial en la prensa.

También hay que resaltar los numerosos folletos de propaganda publicados en esos años tanto en la primera etapa como en la segunda del gobierno josefino. Entre ellos destacan los siguientes: *Dictamen que formará la posteridad sobre los asuntos del día* (mayo 1808); *Ideas de un español a sus compatriotas*, probablemente publicado en Vitoria a finales de 1808 o principios de 1809; *Reflexiones de un amante de su patria* de Pedro Bazán (Santiago de Compostela, 1809); *Cuatro cartas de un español a un anglómano en que se manifiesta la perfidia del gobierno de Inglaterra* (1805, reedición de 1809, de Pedro de Estala); *Cartas de un verdadero español* (1808) de Juan Antonio Llorente y del mismo autor *Observaciones sobre las dinastías de España, Discurso sobre la opinión nacional de España acerca de la guerra con Francia* (1812), y *Disertación sobre el poder que los Reyes españoles ejercieron hasta el siglo duodécimo en la división de los obispados* (1810), obra que por justificar la política religiosa de José I fue gratificada nada menos que con 65.000 reales.

Si nos detenemos en el teatro hay que hablar de Moratín, Meléndez Valdés, Vicente González Arnao, Pedro Estala, José Antonio Conde, Tomás García Suelto y Ramón Moreno, quienes formaron la comisión encargada de examinar las obras dramáticas que debían de representarse en los teatros de Madrid. El teatro era un instrumento idóneo para la regeneración política, y por ello como ha señalado Ana M.^a Freire el mismo monarca solía acudir a los coliseos de Madrid a diferencia de los monarcas españoles precedentes, buscando con ello acercarse al pueblo²¹. Aunque se mantuvieron las obras clásicas de Lope de Vega (*El mejor alcalde, el Rey*) o de Calderón (*El alcalde de Zalamea*), se representaron otras con una clara finalidad propagandística, como *El Templo de la Gloria* de Guillermo Carnero y *La Clemencia de Tito* de Isidoro Maíquez, en la que José I se equipara nada menos que con Tito. Una sátira contra los guerrilleros y el apoyo a los afrancesados considerados como verdaderos patriotas es el mensaje propagandístico

²¹ A. María Freire, «El teatro en Madrid bajo el Gobierno de José Bonaparte (y el proyecto de Reglamento redactado por Moratín)», en J.A. Armillas (coord.) *La Guerra de la Independencia. Estudios II*, Zaragoza, 2001, p 763.

del canónigo Antero Benito Núñez en comedia en tres actos *Calzones en Alcolea* (1811), en la que se exaltaba a la figura del nuevo monarca con estas palabras «El emperador atento/ al interés de la Francia/ y la España a un mismo tiempo había dado como rey al amable y sabio Josef, un soberano tan bueno/ que aún de sus más enemigos / se ha conciliado el aprecio»²².

Como ha puesto de relieve Emmanuel Larraz se estrenaron obras de claro contenido anticlerical para criticar al clero regular, como las comedias de *Fray Lucas o el monjío deshecho* y *La novicia o la víctima del claustro*²³. Un coronel de caballería afrancesado, Francisco Cabello, compuso una obra sobre *La Inquisición* (1811), en la que presenta a los empleados de dicho organismo como hombres corrompidos, y en el prólogo explica la gran utilidad que tiene esta obra para instruir a los que no sabían leer.

La atracción del clero secular fue uno de los objetivos prioritarios del Gobierno josefino puesto que los clérigos podían convertirse en instrumentos de propaganda del régimen. La política religiosa josefina se inspiró en la impuesta durante el proceso de la Revolución francesa, desamortización de los bienes eclesiásticos y reducción de conventos, reconocimiento del catolicismo como religión oficial del Estado e intromisión del poder civil en el gobierno de la Iglesia que coincide con las tendencias regalistas hispanas del siglo XVIII. Se puede decir que esta política tuvo un sesgo regalista, pero también conciliarista y episcopaliana, alimentada en fuentes galicanas y filojansenistas²⁴. Política religiosa que estaba inspirada por Urquijo (secretario de Estado), Azanza (ministro de cultos y negocios eclesiásticos) y sobre todo por el influyente canónigo de Toledo Juan Antonio Llorente²⁵.

Napoleón insistió en su alocución de Madrid en que los sacerdotes inculcaran la sumisión a José I en el confesionario y en el púlpito. Y en la circular de 24 de enero de 1809 José I exigió oraciones a los fieles por su buen gobierno y por la paz, y no dudó de celebrar las victorias del ejército imperial con *Te Deums* en las iglesias. Pruebas que demuestran que ambos mandatarios franceses buscaban en la religión la legitimación de su poder.

En las zonas ocupadas hay que distinguir entre los clérigos que se vieron obligados a colaborar de forma pasiva de los clérigos que tenían verdaderamente una ideología afrancesada. Entre los obispos que colaboraron de una cierta forma pasiva cabe mencionar a Cid Monroy (Burgos), Almona-

²² Citado por G. Dufour, op. cit. p. 87.

²³ E. Larraz, *Théâtre et politique pendant la guerre d'Indépendance Espagnole 1808-1814*. Aix-en-Provence, 1988, pp. 161 y ss.

²⁴ G. Dufour; J.M: Ferrer Benimeli; L. Higuera; E. La Parra, *El clero afrancesado*. Etudes Hispaniques, 10, Université de Provence, 1986.

²⁵ G. Dufour, *Juan Antonio Llorente en Francia (1813-1822)*. Gênev, Droz, 1982.

cid (Palencia), Soto y Valcarce (Valladolid) y Company (Valencia). Otros mostraron una actitud más explícita de acatamiento y colaboración como Gerardo Vázquez (Salamanca), Aguado y Jarava (auxiliares de Toledo), Cayetano Muñoz (auxiliar de Sevilla), Gómez de Salazar (Ávila), Pujal y Poveda (Madrid). Entre los verdaderos partidarios de José I del que obtuvieron beneficios eclesiásticos destacan Félix Amat, Francisco de la Cuadra (obispo de Málaga), Luis Blanco (obispo de León), Trevilla (obispo de Córdoba), Moscoso (obispo de Granada), Arce (obispo de Zaragoza) y Suárez de Santander (auxiliar de Zaragoza).

El sabadellense Félix Amat, arzobispo titular de Palmira y abad de La Granja de San Ildefonso de Segovia, de mentalidad ilustrada no dudó en justificar y apoyar el régimen josefino. Acepta la invasión francesa como algo inevitable, ante la que no cabía la resistencia y en su carta pastoral del 3 de junio de 1808 no duda en reclamar de sus fieles la aceptación y sumisión a la nueva legitimidad querida o permitida por el mismo Dios, justificación que sigue muy de cerca las tesis del providencialismo. Después fue nombrado comendador de la Real Orden de España y obispo de Osma (1 mayo 1810) y ocupó el cargo de visitador y superintendente de la religiosas de Madrid donde llevó a cabo una labor encomiable²⁶.

El mismo objetivo tenía la pastoral que dirigió a sus feligreses sevillanos el obispo auxiliar Manuel Cayetano Muñoz en febrero de 1810, la del obispo de Ávila Manuel Gómez de Salazar de enero de 1809 o la del vicario general de Lleida José Vidal en junio de 1811. El caso del obispo de Girona Juan Agapito Ramírez de Arellano, decidido colaborador tras la tragedia en la que se vio envuelta dicha ciudad sitiada, hay que verlo más bien como puro pragmatismo para conseguir la paz mediante la obediencia al régimen josefino.

Entre los sermones que sirvieron como apoyo a los franceses y fueron publicados hay que mencionar el que pronunció Pablo Andeyro y Aldao el deán de la catedral de Granada en marzo de 1810 (*Sermón que en presencia del Rey Don José Napoleón I predicó en Granada Don (...)*), el del canónigo penitenciario de la catedral de Valencia Joaquín Mas (*Sermón que en la solemne fiesta de acción de gracias celebrada en la Iglesia Catedral de Valencia ... por la gloriosa entrada del Mariscal conde de Suchet dijo...* (1812)²⁷, y el de su compañero Pascual Fita que pronunció el día de Ramos

²⁶ T. Corts i Blai, *L'arquebisbe Fèlix Amat (1750-1814) i l'última il·lustració espanyola*. Barcelona, Herder, 1993.

²⁷ J. López Tabar, *Los famosos traidores.*, op. cit. p. 44.

de 1812, comparando la entrada de Jesús en Jerusalén con la entrada de Suchet en Valencia a quien se le debía prestar apoyo y obediencia²⁸.

La actitud del Cabildo segoviano es muy ilustrativa de las diferentes opciones que tomó el clero. Mientras el obispo Sáez de Santa María huyó a Cádiz en noviembre de 1808, el Cabildo se plegó a las circunstancias en los dos momentos que se produjeron la ocupación de la ciudad por los franceses, desde la oposición clara que motivó el éxodo voluntario del arcediano Juan Antonio Azpeitia y Santiago Sedeño después, a la colaboración pasiva de otros canónigos, como Pedro González Vallejo, o la adhesión plena por lo que recibieron honores y prebendas, como Agustín Ménendez, Pascual Ortega, José Pérez Iñigo, Angel Pecharromán, Francisco de Cortázar y Vicente Román Gómez. Este último de ser un simple cura rural pasó a canónigo, y aunque colaboró al principio con los patriotas, lo hizo después con los ocupantes por el interés del pueblo, y con este fin utilizó su influencia con los franceses para liberar de la cárcel a un preso acusado de complicidad con la guerrilla. Sin embargo el obispo Isidoro Pérez de Celis en 1815 lo tilda de afrancesado convencido y se opuso a su reposición en la parroquia de Abades²⁹.

El caso de Ramón de Arce, arzobispo de Zaragoza, es muy particular pues se limitó a ser fiel y leal con todo poder establecido. Sirvió tanto a Godoy como a José I y por ello Gérard Dufour lo considera como el arquetipo de clérigo afrancesado con mentalidad de empleado. Fue afrancesado porque ni política ni religiosamente era de ningún partido³⁰.

Como contrapartida a esta política josefina para atraer a los españoles, las autoridades patriotas y la misma Junta Central no dudaron en aplicar desde el principio medidas para frenar el colaboracionismo con los franceses. Así por ejemplo entre los primeros decretos de la Junta Superior de Cataluña destaca la orden del 30 de junio de 1808 de embargar los bienes de todas las personas que apoyaran las banderas de Francia. La situación ambigua de algunos individuos durante las primeras semanas no impidió que esta orden se aplicara, como pasó con la propiedad que el Sr. Francisco Antonio de Tudó (oidor de la Audiencia de Barcelona) poseía en el término de Palau Solitar (partido de Granollers) que fue incautada pues consideraba

²⁸ A. Pons y J. Serna, «El colaboracionismo valenciano en la Guerra del francés», en *Les Espagnols et Napoléon*, op. cit. p. 450.

²⁹ M. Barrio Gozalo, «El canónigo de la catedral de Segovia Don Vicente Román Gómez», en *Tres figuras del clero afrancesado (D. Félix Amat, D. Vicente Román Gómez, D. Ramón José de Arce)*. *Études Hispaniques*, 11, Université de Provence, 1987, pp. 101-146.

³⁰ G. Dufour, «Don Ramón de Arce, arzobispo de Zaragoza, patriarca de las Indias e Inquisidor general», en *Tres figuras del clero afrancesado*, op. cit. p. 172.

que formaba parte de la nueva Junta de Policía creada en Barcelona por orden de Duhesme. Cuando Tudó consiguió evadirse de Barcelona, al tercer intento, reivindicó su buen nombre en una carta que dirigió desde Altafulla el 16 de septiembre a la Junta gubernativa de Granollers en estos términos: «(...) para que me considere buen patricio y libre de incurrir en cualquiera providencia penal que haya V.S. ordenado, para el caso que V.S. haya ejecutado alguna se digne reintegrarme en mi primer estado en todas las rentas y posesiones que tengo en el territorio de la Jurisdicción de V.S.»³¹.

La Junta de Extremadura, convencida de que las justicias y el clero de muchos pueblos se habían dejado seducir y habían prestado apoyo a los franceses, incluso habían organizado bailes y festejos «procurando que hasta las mugeres les dispensasen toda la galantería obsequiosa de su sexo», ordenó en marzo de 1810 una investigación escrupulosa a fin de castigar a los «perversos patricios» por su conducta «infame é inaudita, impropia de una nación tan grande y generosa». A tal efecto mandó que cuantas personas se negasen a prestar el juramento y por ello abandonaran los pueblos fueran recompensadas por los bienes y propiedades confiscadas. Como acto simbólico todas las órdenes y proclamas del gobierno intruso debían de ser quemadas y destruidas en los pueblos. Finalmente exhortaba a los párrocos a que en sus predicaciones enseñaran y explicaran a sus feligreses «los deberes del ciudadano español fiel á su patria, á su religión y soberano»³².

Las dificultades en su gobierno

Si José I había practicado en su primera etapa de gobierno la búsqueda de la concordia como política de atracción de cara a los españoles y exigió a sus empleados y a los jefes de familia de Madrid el juramento de fidelidad al Rey, a la Constitución y a las Leyes, ahora en la segunda etapa iba a exigir a todos los españoles el juramento de fidelidad a su persona, que según los cálculos de Francisco Amorós fueron unos dos millones de espa-

³¹ *Orden de secuestro de bienes*. Archivo Corona de Aragón. *Junta Superior de Cataluña*, Caja 145.

³² *Acuerdo de la Suprema Junta de Extremadura, hecho en 27 de Marzo de 1810*. Archivo Histórico Militar, Lisboa. *Miscelánea Guerra Peninsular*, n.º 1895.

Formaban parte de la Junta de Extremadura el arzobispo F. María Riesco (presidente), el Marqués de la Romana (General en Jefe), el Marqués de Coupigni, V. Godino, M. Xara, J. G. Mancio, F. Romero, A. González, J. Gallego, F. Retamar, G. Hurtado, L. M.ª Mendoza, M. Hernández, el Marqués de Monsalud, J. Moreno, V. Bargas, I. Melo, J.L. Naranjo, J. Tamayo, V. Cabero, el Conde de Casachaves, J. Diego, A. Morillo, J. Hernández, J. Doménech, M. Cordero, S. Macías, F. Grajera e I. Rodríguez.

ñoles. Eran en su mayoría colaboradores por pura necesidad, simplemente para poder subsistir, principalmente en el caso de los funcionarios, pequeños propietarios y comerciantes³³. Hay que tener en cuenta también que de cuantos le habían prestado juramento sólo entre 13.000 y 15.000 se vieron abocados por su compromiso y fidelidad al monarca a exiliarse y refugiarse en Francia a partir de 1813.

Por ello no se puede asimilar a los juramentados, los que le prestaron juramento, con los afrancesados, puesto que el juramento prestado al nuevo monarca fue en muchas ocasiones forzado y no representaba una prueba de su aceptación, y en todo caso era ésta pasiva y no ideológica³⁴. Ciertamente fueron las circunstancias particulares de cada región y pueblo las que propiciaron en mayor o menor grado la adhesión a José I. Así por ejemplo, tras la anexión de Cataluña al Imperio, en el corto espacio de tiempo de dos meses (entre marzo y mayo de 1812) fueron 64 los individuos comprendidos entre los 18 y 56 años que prestaron juramento de fidelidad al gobierno francés ante el Prefecto del Ter Mr. de Roujoux. Todos eran oriundos de Cataluña, su edad máxima oscilaba entre los 20 y 30 años y su profesión mayoritaria era la de labradores (56 campesinos, 2 comerciantes, 2 carreteros, 2 confiteros, 2 médicos, 1 farmacéutico, 1 sacerdote, 1 antiguo alcalde, 1 secretario municipal, 1 marinero, 1 pescador y 1 soldado)³⁵.

José I nunca llegó a ser popular entre los españoles, quienes en su mayoría se referían a él con numerosos mote, como el de «Pepe Botella», apodo que probablemente se le aplicó —a pesar de ser abstemio— cuando al entrar en España ordenó que en Calahorra se hiciera una requisita de vino y a partir de entonces fue utilizada en multitud de coplillas, sátiras y caricaturas. Y cuando creó el monarca como recompensa a los servicios del Estado la Cruz de la Orden Real de España que devengaba 30.000 reales anuales, por tener un color amarotado (una estrella de cinco puntas pendiente de una cinta color carmesí, rojo violáceo), la gente la llamó con burla y desprecio la «orden de la berenjena».

Raymundo Ferrer, sacerdote del Oratorio de San Felipe Neri de Barcelona, que participó en la resistencia de la ciudad y comprometió su vida en varias ocasiones, no duda en afirmar de forma taxativa que nunca los franceses consiguieron el corazón de los catalanes que lo habían depositado íntegramente en su Rey Fernando VII:

³³ M. Artola, *Los afrancesados*. Madrid, Turner, 1976, p. 53,

³⁴ M. Artola, *Los afrancesados*, op. cit., p. 55.

³⁵ *Dominación napoleónica de Cataluña*. Archivo Corona de Aragón, Caja XXXV, Legajo XV, 4.

«Que en Cataluña hubiese sido mayor el número de los afrancesados, que en otra parte de España, nadie lo extrañaría sabiendo que Figueras, Rosas, Gerona, Hostalrich, Tarragona, Tortosa, Lérida, y sobre todo la capital de Barcelona estaban en poder de los franceses. Errantes muchas veces los ejércitos que de nuevo volvía a levantar la Provincia, no tenía ni una ciudad de asilo para su retirada, ni un puerto para embarcarse; todo lo mejor de la Provincia estaba en poder de los franceses. ¿Y los corazones? Estos eran los únicos que no pudieron conquistar, y los que conservaban íntegros para su Rey Fernando VII. Podían matar, robar, quemar, talarlo todo, pero de las mismas ruinas y arroyos de sangre se reproducía el impertérrito valor catalán. Todo lo soportaba antes que doblar la rodilla al tirano, ni militar baxo sus banderas»³⁶.

Algunos de los seguidores josefinos sin duda se acercaron al nuevo monarca para obtener también otros beneficios económicos, como las propiedades de los bienes eclesiásticos que se desamortizaron, labrándose así muchas fortunas en bienes inmuebles. Fue el caso de Juan Antonio Llorente, Luis de Urquijo o del catalán Domingo Badía y Leblich que incrementaron su patrimonio de manera ostensible en esos años.

En esta segunda etapa del gobierno josefino, suprimida ya la grandeza de España y habiendo llevado a cabo la exclaustación de los frailes mediante un decreto de agosto de 1809 que suprimió todas las órdenes religiosas pasando sus miembros a la jurisdicción secular³⁷, el monarca pudo emprender a partir de 1810 su magna expedición a tierras de Andalucía, donde a su paso por Córdoba, Sevilla, Málaga y Granada se pudo sentir como verdadero soberano y donde aplicó una política verdaderamente reformista e ilustrada. Pero a pesar de este aparente triunfo, pronto su situación se vio trunca por el Emperador cuando el 8 de febrero de 1810 cuatro decretos alumbraban sendos gobiernos particulares de tipo militar en Cataluña, Aragón, Navarra y Vizcaya, provincias limítrofes con Francia, que facultaban a los generales del control económico y monetario para así poder subsistir sus ejércitos. Posteriormente Napoleón volvió a actuar deshaciendo sus planes, agregó a gobiernos militares las provincias de Burgos y Valladolid, menguando así los poderes de José I.

³⁶ R. Ferrer, *Idea de la fidelidad de Barcelona durante su cautiverio a su adorado Rey el Sr. Dn. Fernando VII, también cautivo. Por el R. Don Raymundo Ferrer Presbítero Secular del Oratorio de San Felipe Neri de Barcelona, y Vicario que fue en casi toda la época del cautiverio de la Parroquia de San Justo y San Pastor, de la misma ciudad.* Barcelona, Im. Agustín Roca, Año de 1814, p. 66.

³⁷ La desamortización josefina, que fue más intensa en Madrid y en Andalucía que en otros territorios, no tuvo en ningún caso una orientación reformadora de la propiedad agraria sino que se hizo como apunta Joan Mercader con fines hacendísticos, dirigidos a enjugar el déficit público y consolidar la deuda.

La situación política en los territorios bajo control de estos gobiernos militares fue muy diferente. En el caso de Cataluña, la incomunicación con la Corte por las dificultades de la guerra, llevaron al fin a una amputación total de este territorio que fue segregado a Francia en febrero de 1812. Mientras el caso de Aragón bajo el dominio de Suchet fue muy diferente, al saber este general nadar entre dos aguas, pues no alteró nada de la política desarrollada anteriormente por el rey José. En Navarra y el País Vasco, los gobernadores generales Dufour y Thouvenot tuvieron muchos problemas con los organismos forales al intentar establecer nuevas administraciones que en la práctica equivalían a romper con Madrid. Lo cual ocasionó la dimisión de algunos magistrados navarros o el cambio de destino de otros. La actitud hispanófila de las Corporaciones forales de Navarra, que ya anteriormente habían pedido auxilio a la Corte madrileña, y ante el miedo de una posible anexión a Francia, obligó al mismo gabinete josefino a enviar al ministro Azanza a París para debatir con el Gobierno de París este asunto tan crucial de los gobiernos militares fronterizos.

La postura de José I fue un intento desesperado de mantener su dignidad de monarca en toda España frente al gobierno galo dispuesto a obtener más ventajas que no fuesen las estrictamente militares. En este sentido Jean René Aymes ha señalado que el decreto de anexión de Cataluña al Imperio de 1812 obedece no tanto a una concepción geopolítica estricta, crear un glacis o marca de influencia y de control, sino más bien el deseo de simplificar y hacer más eficaz la administración del territorio, para así poder apropiarse mejor de sus recursos ante los cuantiosos gastos que suponía mantener los ejércitos en la guerra³⁸.

José I se tuvo que enfrentar a otros dos problemas graves en el invierno de 1810-1811. Uno de ellos protagonizado por el mariscal Soult, que se había convertido en Andalucía como un virrey y gobernador militar particular, y para cuya vigilancia y moderación bien poco pudo hacer el Conde de Montarco como comisario regio extraordinario. El otro problema se suscitó en el mismo Madrid cuando el general gobernador de esta plaza, August Belliard, entorpeció los movimientos de tropas que el monarca tenía directamente bajo su dominio.

José I quería a toda costa obtener el alto mando militar de las tropas napoleónicas destacadas en España para así poder reafirmar su dominio total en el país. Con la excusa del nacimiento del Rey de Roma se trasladó entonces a París (abril de 1811) para tratar con Napoleón estos problemas

³⁸ J. R. Aymes, «L'obra napoleònica a Catalunya des d'una perspectiva francesa», en *L'Avenç*, n.º 225 (1998), pp. 21-26.

que le acuciaban tanto³⁹. De las conversaciones obtuvo algunos compromisos, como el envío regular de un millón de francos mensuales como préstamo, y la obtención del mando del Ejército del Centro, con la adscripción a él de su hombre de confianza, el mariscal Jourdan, como jefe de Estado Mayor.

Vuelto a España de nuevo José I en julio 1811 tuvo que afrontar el grave problema de la escasez de cereales, problema en toda Europa que sin duda ayudó a minar los soportes sociales y económicos del imperio napoleónico. Ahora el apoyo al monarca lo encontró de parte de Suchet que desde Valencia le pudo enviar cuantiosas ayudas. La situación económica era dramática en 1812 como lo insinúa en una carta al Emperador: «Sire: Mi posición ha empeorado... hoy estoy reducido a Madrid; estoy rodeado de la más terrible miseria; no veo en derredor mío más que desgraciados; mis principales funcionarios están reducidos a no tener fuego en casa; todo lo he dado, todo lo he empeñado; yo mismo estoy cerca de la miseria. Permítame Vuestra Majestad volverme a Francia o haga Vuestra Majestad Imperial pagarme exactamente el millón de francos mensual que me prometió. Con este socorro podrá irse pasando, aunque mal»⁴⁰.

A las malas cosechas de 1811 y 1812 hay que añadir las grandes cantidades de granos que fueron a parar a manos de los ejércitos franceses, los destrozos producidos en los campos y sembrados por las tropas y la táctica de tierra quemada aplicada incluso por el ejército aliado inglés. La difícil situación vivida obligó al Gobierno josefino a crear una Junta de acopios que se encargó de quitar el poco trigo que tuvieran los campesinos. Los precios del pan en Madrid se dispararon, llegando a subir desde enero de 1812 de los 250 reales la fanega, a 360 en marzo y después en los meses posteriores hasta a 500 y a 540 reales. Las tahonas cerraron sus puertas y el pan distribuido era de ínfima calidad, haciéndose de otros cereales como el centeno, el maíz o la cebada, incluso de patata⁴¹.

En medio de esta vorágine y ante la obra constitucional de Cádiz, en la primavera de 1812 se habló en los círculos palaciegos josefinos de una con-

³⁹ J. Mercader Riba, *José Bonaparte Rey de España*, op. cit, p.9.

⁴⁰ *Mémoires et correspondance politique et militaire du roi Joseph*, publ. par A. Duchase, Paris, 1853-54, t. VIII, p. 135. Citado pro M. Espadas Burgos i J. R. de Urquijo y Goitia, *Historia de España*. Vol. 11 (*Guerra de la Independencia y época constitucional (1808-1989)*), Madrid, Gredos, 1990, pp. 359-360.

⁴¹ M. Espadas Burgos, «El Hambre de 1812 en Madrid», en *Hispania* (1968); A. Fernández García «Las crisis de subsistencias en el Madrid del siglo XIX», en *Madrid en la sociedad del siglo XIX*. Comunidad de Madrid, 1986, Vol. II; Id. «La sociedad madrileña bajo la ocupación francesa «en Luis Miguel Enciso Recio (ed.) *Actas del Congreso Internacional El Dos de Mayo y sus Precedentes*. Madrid, 1992, pp. 611-618.

vocatoria de Cortes generales para congregar a los diputados de toda España y de las restantes provincias del Ebro, con la inclusión de Cataluña. A lo mejor, apunta Joan Mercader, los josefinos estaban dispuestos a cambiar la Constitución de Bayona por otra más de acuerdo con sus intereses. Pura ilusión, tras la victoria de Wellington en Arapiles, a partir del mes de agosto de 1812 todo el edificio de José I empezó a caerse. Primero su desbandada hacia Valencia donde tuvieron su epílogo en el oasis creado por Suchet. La recuperación de Madrid en noviembre de 1812 tuvo sólo un aspecto militar y la restauración de la Corte no fue efectiva. Su suerte estaba echada entonces, mucho antes de que el rey intruso cruzase la frontera para siempre en 1813⁴².

Las reformas de la Administración

José I dotó de contenidos a los ministerios y a la Secretaría de Estado, ya esbozados en su primer gobierno, a partir del decreto de 6 de febrero de 1809. El Ministerio de Asuntos Extranjeros, que sigue la denominación francesa, recayó en el mismo José I por su experiencia en el campo diplomático y entre sus colaboradores destacó el Duque de Campo Alange. Desaparecido el Consejo de Castilla, en el Ministerio de Justicia, dirigido primero por Sebastián Peñuela y después por Manuel Romero, se crearon unas Juntas Contenciosas cuyo primer fiscal fue Juan Meléndez Valdés que emprendió un amplia revisión de la legislación española, tendente a separar la jurisdicción civil de la eclesiástica. De importancia capital fueron las Juntas Criminales Extraordinarias que se sujetaron a la normativa de los decretos de 16 de febrero de 1809 y 19 de abril de 1810, concebidas como instrumento de orden y de represión de la delincuencia y también de pacificación frente al movimiento guerrillero⁴³. El Ministerio de Negocios eclesiásticos tenía competencias en los asuntos de la Iglesia, salarios de los eclesiásticos que pasaban a ser funcionarios del Estado, demarcación de parroquias, servicios de caridad, seminarios, etc⁴⁴. En la cuestión de orden público fue una novedad la creación de los Ministerios

⁴² J. Mercader Riba, *José Bonaparte Rey de España*, op.cit., pp. 12-13

⁴³ J. Sánchez Fernández, *Valladolid durante la Guerra de la Independencia española, 1808-1814*. Diputación de Valladolid, 2002, p. 274; Id. «Las Juntas Criminales Extraordinarias en el reinado de José Bonaparte en España: el caso vallisoletano», en *Aportes, Revista de Historia Contemporánea*, n.º 40 (1999) pp. 31-37. Para su actuación en Castilla y León véase también el estudio de Ana Isabel Rodríguez Zurro, «Las Juntas Criminales de Castilla-León», en *Spagna contemporanea*, n.º 19 (2001), pp. 9-27.

⁴⁴ J. Mercader Riba, *José Bonaparte Rey de España, 1808-1813. Estructura del Estado Español Bonapartista*, op. cit., pp.102-104.

del Interior y de Policía General. El primero reunía múltiples competencias, como la gobernación interior del Reino y policía de los pueblos, selección de los candidatos para la Administración civil de la capital y de las provincias, y el fomento de la actividad económica del país (obras públicas, agricultura, comercio, industria, etc.), atribuciones culturales y de instrucción pública (academias, escuelas, liceos) y de derechos de ciudadanía y naturalización de extranjeros. En este Ministerio destacó José Martínez de Hervás (Marqués de Almenara), embajador en Constantinopla que regresó a España en 1809 para colaborar con José I, y entre su personal como jefes de División del Ministerio hay que señalar al botánico Zea, al arabista Conde y al abate Marchena⁴⁵. El Ministerio de Policía que tardó bastante tiempo en organizarse fue dirigido por Pablo de Arribas, y tenía como principal objetivo velar por la seguridad del Estado, orden público, prisiones, censura de prensa y expedición de pasaportes. Otro Ministerio nuevo, el de Indias, reunía las competencias concernientes a los dominios españoles de América y Asia. El Ministerio de Hacienda tenía las competencias en la cuestión fiscal, la administración de las cajas públicas y las rentas reales y estancadas, bienes patrimoniales, aduanas, correos, moneda, etc. Finalmente el Ministerio de Guerra estuvo dirigido por Gonzalo O'Farrill, que acompañó a José I incluso en 1813 cuando se trasladó definitivamente a Francia, y el Ministerio de Marina bajo el almirante José de Mazarredo que siempre permaneció en la Corte hasta su fallecimiento en julio de 1812, aunque nunca dispuso de un barco con qué dirigir⁴⁶.

Y el recién Consejo de Estado, creado como se ha indicado con las competencias que marcaba la Constitución de Bayona en el título VIII, se convirtió en la única entidad consultiva del Gobierno tras la supresión de los antiguos Consejos del Reino, y vino a sustituir al Senado, organismo que nunca se pudo crear. El ministro Secretario de Estado se convirtió en el auxiliar más directo del monarca en cuanto a todo lo concerniente en lo administrativo⁴⁷.

Al reorganizar el Gobierno José I creó también las Comisarías regias para así poder extender su poder a todo el territorio y puso a su frente a personas distinguidas: José Navarro Sangrán (presidente de la Real Cancillería

⁴⁵ J. Mercader Riba, *José Bonaparte Rey de España, 1808-1813. Estructura del Estado Español Bonapartista, op. cit.*, pp. 115- 134.

⁴⁶ J. Mercader Riba, *José Bonaparte Rey de España, 1808-1813. Estructura del Estado Español Bonapartista, op. cit.*, p. 100.

⁴⁷ J. Mercader Riba, *José Bonaparte Rey de España, 1808-1813. Estructura del Estado Español Bonapartista, op. cit.*, pp.135-168.

de Valladolid) comisario de Valladolid, Ávila, Segovia, Palencia y Toro; Francisco Amorós (consejero de Estado que se convirtió en el comisario tipo según Joan Mercader), para la de Burgos, Guipúzcoa, Álava y Señorío de Vizcaya; Ignacio Garcini (intendente militar) para las de Soria y Rioja; Francisco Javier Durán (ministro del antiguo Consejo de Castilla) para las provincias de Cuenca y Guadalajara; el marqués de las Amarilas (teniente general y consejero de Estado) para la de Extremadura; el conde de Montarco para las de Santander, León y Principado de Asturias; José Garriga, comisario fugaz de Cataluña y el marqués de Caballero, para la de Salamanca y Zamora. En el Mediodía español proliferaron a partir de 1810 diversas comisarías regias, como la de Angulo en Córdoba, Pereyra en Granada, Sotelo en Sanlúcar-Jerez y Blas de Aranza en Sevilla. El Conde de Montarco fue nombrado comisario regio de todas las Andalucías entre 1810-1812⁴⁸.

Fueron muchas las disposiciones reales para reorganizar la Administración a lo largo de 1809 y 1810, algunas vistosas y con aire de cierta espectacularidad, como por ejemplo tras la toma de Zaragoza, la formación de una especie de biblioteca-museo con los despojos de los conventos y establecimientos de beneficencia (11 marzo 1809), o cuando estuvo en tierras de Andalucía la consignación de 50.000 reales de vellón para las excavaciones de la antigua Itálica, la creación de una Academia de Bellas Artes y de una Sociedad Científica en Sevilla (11 febrero 1810), la reparación de la Alhambra de Granada o la concesión de plenos derechos de ciudadanía y propiedad a los colonos de Sierra Morena⁴⁹.

Ya se ha hecho referencia al decreto imperial de 8 de febrero de 1810 con la creación de cuatro Gobiernos particulares en las provincias de la línea del Ebro (Cataluña, Aragón, Navarra y Vizcaya), que pasaron a depender de forma directa de sus jefes militares respectivos Augereau, Suchet, Dufour y Thouvenot. Se trataba de que al carecer de energía la Administración española los gobernadores sacaran el máximo partido de los recursos de cada territorio. La reacción de José I y su Gobierno a tamaño golpe bajo a su autoridad fue el decreto de 17 de abril de 1810 que establecía la división de España en 38 Prefecturas y 111 Subprefecturas.

El citado decreto define al Prefecto como el Magistrado encargado del Gobierno civil, de la vigilancia sobre la percepción de rentas y de la Policía

⁴⁸ J. Mercader Riba, *José Bonaparte Rey de España, 1808-1813. Estructura del Estado Español Bonapartista.*, op. cit., pp. 195-218.

⁴⁹ J. Mercader Riba, *La organización administrativa francesa en España.* Institución Fernando «El Católico», Zaragoza, 1959, p. 11.

general. Así el Prefecto dependerá del ministro del Interior (en cuanto a materias de vigilancia de la salubridad, instrucción pública, comercio, agricultura, etc.) y del ministro de Hacienda en cuanto a la vigilancia de las rentas municipales, y finalmente del de Policía general en cuanto a la seguridad del Estado. Entre los intendentes y prefectos josefinos cabe señalar a Joaquín de Aldamar (Intendente y Prefecto de Santander), Domingo Badía (Prefecto de Córdoba), Javier de Burgos (Subprefecto de Almería), Francisco de Therán (Prefecto de Mérida) y Blas de Aranza, Joaquín Leandro de Solís y José Maria Sotelo (Prefectos de Sevilla)⁵⁰.

El caso de Francisco de Therán llama la atención puesto que siendo solo Prefecto de Mérida se atribuyó el cargo de comisario regio de Extremadura, que le había conferido el mariscal Duque de Dalmacia sin conocimiento expreso del Gobierno de José I. Desde Zafra ordenó prestar el juramento a José I a todas las autoridades y párrocos y restableció las rentas de la Corona estancadas, las aduanas (su administración general radicaba en Zafra), las rentas del tabaco, de la sal, papel sellado, bulas y patentes, rentas provinciales, propios y arbitrios y rentas del aguardiente. En el Reglamento de 15 de diciembre de 1811 que distribuyó a las Justicias y Municipalidades de Extremadura culpa a los ingleses de la crítica situación de Extremadura al haber practicado la táctica de «tierra quemada», incendiando sus cosechas, olivos, alcornoques y encinas, que eran la base de su riqueza. La solución radicaba en aplicar los principios del liberalismo económico, sobre todo la libertad de comercio que solucionaría todos los problemas a los ciudadanos aún en medio de la vorágine de la guerra: «El interés individual es el poderoso agente que las traslada (las cosas) de los parages más remotos y difíciles donde sobran, á aquellos en que se necesitan; y su concurrencia en los mercados produce abundancia, y les fixa su precio natural y justo, mucho mejor que las tarifas bárbaras y absurdas de que muchas veces se ha valido el despotismo, la ignorancia y el error»⁵¹.

Francisco Therán cometió muchas irregularidades, entre ellas la destitución del prefecto de Llerena, Juan Antonio Rivas, que había sido designado por el Gobierno josefino. Denunciado por el subinspector de la provincia, Secundino de Salamanca, al ministro del Interior, fue cesado de su cargo por

⁵⁰ J. Mercader Riba, *José Bonaparte Rey de España, 1808-1813. Estructura del Estado Español Bonapartista*, op. cit., pp. 247-269; M. Moreno Alonso, *Sevilla napoleónica*. Sevilla, 1995, pp. 15-126.

⁵¹ *El Comisario Regio Don Francisco de Theran, á los pueblos de Extremadura. Almendralejo, 15 de diciembre de 1811*. Archivo Histórico Militar, Lisboa. *Miscelánea Guerra Peninsular*, n.º 1895.

orden de 8 de enero de 1812, y la provincia de Extremadura fue añadida a la Comisaría regia general de las Andalucías, regida por el conde de Montarco. Aún así Therán continuó utilizando el título de «comisario regio de Extremadura y prefecto de Mérida». Después fue nombrado prefecto provisional de Madrid y el 26 de diciembre de 1812 prefecto del Ejército del Centro⁵².

Las guardias cívicas o milicias urbanas auxiliarían al Prefecto en su cometido de vigilancia. En el caso de Madrid según la orden del 2 de abril de 1811 serían padres o cabezas de familia con propiedad o arraigo en la villa, artesanos con tienda propia, empleados civiles, militares retirados con sueldo del erario público, exceptuándose los jornaleros, menestrales y criados. Se buscaba la formación de una incipiente burguesía armada para sostener el nuevo régimen frente a los estamentos marginados⁵³. Lo mismo sucede en Osuna donde hay una clara conexión entre Milicia Cívica y la burguesía local⁵⁴. La propaganda oficial en Andalucía destacó la eficacia de estas compañías francas y milicias cívicas a la hora de controlar a los insurgentes, a los que relacionan con el fenómeno del bandidaje y por ello los identifican como simples «bandidos», en las provincias de Granada, Jaén, Córdoba y Málaga⁵⁵. Al mismo tiempo en la Administración se formarían un Consejo de Prefectura y una Junta General con fines fiscales. Las subprefecturas tendrían también sus Juntas respectivas.

Joan Mercader resalta finalmente en los municipios josefinos el establecimiento de un sistema mixto de Concejo abierto y de gestoría técnica. La Junta municipal sería elegida por los vecinos contribuyentes de cada pueblo y el propio Concejo abierto nombraría un candidato para la Junta general de Prefectura y otro para el de Subprefectura. Todo este engranaje de la administración josefina no sabemos hasta qué punto dio un buen resultado y llegó a funcionar en todos los casos. Conocemos algunos aspectos en diversos trabajos: el caso de Cataluña lo estudió ampliamente el mismo Joan Mercader junto con Lluís Maria de Puig, otras referencias para Aragón son las de Roberto G. Bayod, para Valencia las de Vicente Genovés y Natalio Cruz Román, para Navarra las de Francisco Miranda Rubio, para Sevi-

⁵² J. Mercader Riba, *José Bonaparte Rey de España, Estructura del Estado Español Bonapartista*, op. cit., pp. 263-264.

⁵³ J. Mercader Riba, *José Bonaparte Rey de España, Estructura del Estado Español Bonapartista*, op. cit., p. 302.

⁵⁴ F. L. Díaz Torrejón, *Osuna napoleónica (1810-1812)*. Sevilla, 2001, p. 139.

⁵⁵ *Orden del día*. Sevilla, 25 de setiembre de 1811. Archivo Histórico Militar, Lisboa. *Miscelánea Guerra Peninsular* n.º 1895.

lla las de Moreno Alonso, para Jerez las de Carmen Muñoz Bustillo y para Osuna las de Francisco Díaz Torrejón⁵⁶.

Así por ejemplo en el caso de Aragón, el decreto de Suchet (Gobernador General de Aragón) de 18 de diciembre de 1810 que contemplaba que la Junta de la Municipalidad se nombraría en Concejo abierto por los vecinos contribuyentes con el objetivo de designar a los candidatos a los empleos del Gobierno (Corregidor y Regidores), cuyas competencias estaban bien establecidas (policía urbana y rural, limpieza de las calles, seguridad y salubridad pública, reparación de caminos, etc.), no se llevaron a efecto en la mayoría de los pueblos como se había previsto en enero de 1811. Al haber dado demasiada amplitud a los nuevos órganos municipales en los pequeños pueblos, se introdujo una reforma posterior que ordenaba que los Corregimientos se dividieran en distritos, cada uno de ellos con 500 vecinos al menos, de ahí que se refundieran numerosos municipios y las facultades de las Juntas municipales de Distrito quedaron rebajadas en gran parte⁵⁷. Tampoco fue segura esta administración impuesta a los aragoneses, así los pueblos de la Sierra de Albarracín y del Maestrazgo turolense tuvieron siempre relación con la administración «patriota». Incluso en el Partido de Daroca, un año antes de que finalizara la dominación francesa, muchos pueblos (entre ellos mi pueblo natal, Segura de Baños) no obedecían al Intendente napoleónico de Zaragoza sino al borbónico de Calatayud⁵⁸.

La vida en los pueblos y ciudades ocupadas fue difícil. Sus ciudadanos no podían negarse a alojar a los soldados franceses por muchas razones que alegraran. Manuel Moreno Alonso alude al espectáculo que daban los soldados napoleónicos en Sevilla al lavar su ropa en los Caños de Carmona, lo que ocasionó la protesta de algunos vecinos. Incluso transitaban por las calles de la ciudad piaras de cerdos para el abastecimiento del ejército⁵⁹.

⁵⁶ J. Mercader Riba, *Catalunya i l'imperi napoleònic*. Abadía de Montserrat, 1978; LL. M.^a de Puig, *L'annexió de Catalunya a França i el domini napoleònic a Girona*, Girona, 1976; R. G. Bayod, *El Reino de Aragón durante el «gobierno intruso» de los Napoleón*, Zaragoza, 1979; V. Genovés, «Valencia y el mariscal Suchet», en *Anales del Centro de cultura valenciana*, n.º 36 (1955); N. Cruz Román, *Valencia napoleónica*, Valencia, 1968; F. Miranda Rubio, «Ocupación y levantamiento armado en Navarra durante la Guerra de la Independencia. Causas y trascendencia», en *La Guerra de la Independencia en el Valle Medio del Ebro*, Ayuntamiento de Tudela, 2003; M. Moreno Alonso, *Sevilla Napoleónica*, Sevilla, 1995; C. Muñoz Bustillo, *Bayona en Andalucía: el Estado bonapartista en la prefectura de Xérez*, Madrid, 1991; F. Díaz Torrejón, *Osuna napoleónica (1810-1812) (una villa andaluza y su distrito durante la ocupación francesa)*. Sevilla, 2001.

⁵⁷ R. G. Bayod, *El Reino de Aragón durante el «Gobierno intruso» de los Napoleón*, op. cit., pp. 116-119.

⁵⁸ R. G. Bayod, *El Reino de Aragón durante el «Gobierno intruso» de los Napoleón*, op. cit., p. 154.

⁵⁹ M. Moreno Alonso, *Los españoles durante la ocupación napoleónica. La vida cotidiana en la vorágine*. Málaga, 1997, 195 y 199.

Aún con todo el proyecto josefino de reforma insufló aire fresco en las instituciones anquilosadas de los pueblos del Antiguo Régimen, como en el caso de Osuna, sometida al poder señorial de la Casa Ducal de los Téllez Girón y de la oligarquía local⁶⁰.

Los proyectos urbanísticos y el gobierno de los pueblos

La presencia francesa en muchas ciudades españolas sirvió para que la nueva administración emprendiese reformas urbanísticas profundas en muchas ciudades. Es por ejemplo el caso de la ciudad de Madrid, que estaba llena de casas derruidas y de escombros y que José I quiso hacer de ella una de las mejores ciudades del imperio francés. Los planes urbanísticos propuestos por José I introdujeron numerosos cambios. Se ampliaron las plazas y calles tras ocupar el terreno de antiguos conventos y monasterios y sus huertas respectivas, y se construyeron fuentes –como la de la Plazuela de la Cebada– y jardines. Se edificó una bóveda amplia de más de 500 varas de largo que terminó con los malos olores que causaba la alcantarilla del Prado. Se demolieron los arcos de comunicación que había entre una manzana y otra de casas, que afeaba a las calles e impedía la ventilación⁶¹. De ahí que el pueblo madrileño le aplicó el mote de «el Rey Plazuelas» a José I. Al mismo tiempo tales obras hicieron posible reducir el paro y proporcionar trabajo a mucha gente desocupada que venía a la capital. Sin embargo la grave crisis de 1812 dificultó en gran parte este proyecto tan audaz de transformación de la ciudad que se quedó sólo en su primera fase.

El caso de la ciudad de Burgos, que estuvo ocupada durante casi seis años por los franceses, también es muy ilustrativo. Se puede distinguir tres períodos en la vida de la ciudad, el primero de resistencia a la ocupación que tiene como episodios principales la revuelta ciudadana del 18 de abril de 1808 y la batalla de Gamoral el 8 de noviembre de este mismo año, cuando el ejército francés al mando del mariscal Soult inflinge una derrota a las tropas españolas mandadas por el Conde de Belveder, y conlleva un deterioro del casco urbano y una dura represión sobre la población. El segundo período se inicia con la llegada a la ciudad a primeros de enero de 1809 del gobernador general Paul Thiebault que pone fin a los actos de venganza y represión y logra normalizar la situación. A partir de entonces se realizan

⁶⁰ F.L. Díaz Torrejón. *Osuna napoleónica*, op. cit., pp. 473-474.

⁶¹ M. Moreno Alonso, *Los españoles durante la ocupación napoleónica. La vida cotidiana en la vorágine*, op. cit., pp. 145-146.

muchas mejoras en la ciudad, higiénicas, urbanísticas, educativas e incluso políticas en beneficio de la población burgalesa. Entre ellas cabe mencionar la creación de un cementerio, tras la prohibición de enterrar a los muertos en las iglesias; la creación en la orilla izquierda del Arlanzón del llamado Espolón Menor, que corre paralelo con el Espolón Mayor obra del reformismo ilustrado; el establecimiento de una Audiencia independiente de la Chancillería de Valladolid y la creación de dos liceos y de una Biblioteca Pública. En esta etapa se produjo la colaboración intensa de un sector burgalés con el gobierno francés, entre ellos el arzobispo Manuel Cid y Monroy, que había sido miembro de la Asamblea de Bayona, el arcediano Francisco Arribas, Isidro Tomé (poseedor de los mayores lavaderos de lana), Pedro Martín, José Antonio de Yarto, Mateo González, Domingo Blanco, miembros todos ellos de la burguesía ilustrada. El tercer período es de gran tensión como el primero, desde septiembre de 1812 cuando Wellington trata de conquistar el castillo hasta que los franceses abandonan la ciudad el 13 de junio de 1813 y al volar la fortaleza causaron grandes destrozos en las vidrieras de la catedral⁶².

En la ciudad de Zaragoza, tan castigada durante los sitios, el gobierno de Suchet fue bien intencionado y para ello encomendó la construcción de fuentes en Zaragoza «para comodidad de sus habitantes y salubridad del aire». Este es el origen de la actual Fuente de la Princesa sita en el Parque, obra del escultor Tomás Llobet. Asimismo mostró interés por el buen funcionamiento del hospital de Nuestra Señora de Gracia y reconstruyó el Canal Imperial, cuyas esclusas y embarcadero habían quedado destrozados por la guerra. El plan urbanístico tenía como objeto embellecer la ciudad del Pilar, que estaba totalmente en ruinas sobre todo entre el Coso y Santa Engracia. Fue necesario sacar todos los escombros y limpiar las calles para después empezar a reconstruirlas.

Con estos trabajos y con la instalación de algunas industrias, como la fábrica de explosivos, disminuyó el número de parados. En el mismo Hospital de Misericordia se recogieron más de 700 niños y el producto de su trabajo se invirtió en una fábrica de hilados y tejidos y en una «Tenería». También Suchet se interesó por la casa de Misericordia de Calatayud y de Teruel y subvencionó la Sociedad Económica de Amigos del País para que en dicha institución se dieran lecciones de Matemáticas, Dibujo y otras materias. En definitiva Zaragoza quedó bajo la protección imperial a efectos de su

⁶² N. González, «Burgos, una ciudad ocupada durante la Guerra de la independencia», en *Congreso Ocupación y resistencia en la Guerra de la Independencia (1808-1814)*, Pre-Actas, Museu d'Història de Catalunya, Barcelona, 2005, pp. 949-950.

reconstrucción, uno de cuyos principales éxitos fue la realización del llamado Paseo de la Independencia⁶³.

Tras la anexión de Cataluña al Imperio napoleónico en febrero de 1812 con Decaen como Gobernador General se intentó introducir el régimen civil francés. Dos consejeros de Estado, como Intendentes, serían los encargados ahora de introducir la organización judicial, administrativa y financiera. Al barón de Gérando se le asignó los departamentos del Ter y del Segre (la Alta Cataluña), y al Conde de Chauvelin los departamentos de Montserrat y Bocas del Ebro (Baja Cataluña)⁶⁴.

La actuación del barón de Gérando es digna de elogio pues intentó introducir mejoras para resolver los graves problemas creados por la guerra. Antiguo opositor a la Revolución francesa, se convirtió en uno de los grandes teóricos de la administración y precursor del catolicismo social y de la práctica de la beneficencia. Había que desplegar un programa eficaz a través de la administración para cubrir las necesidades más perentorias de sus habitantes. Sus colaboradores, Roujoux (Ter) y L. de Vielville des Essars (Segre), adecuaron la administración antigua a las nuevas circunstancias.

El Departamento del Ter, formado por unos 400 pueblos, fue muy bien administrado y contó con el apoyo del subprefecto de Figueres François Les Cases, que organizó la prestación personal forzosa (corvea) de actividades para la comunidad, y defendió a los ciudadanos de los abusos que cometían los soldados franceses. Por su parte L. de Vielville des Essars se quejó reiteradamente de la pobreza en la que vivía la Cerdanya que ya no podía soportar más las cargas fiscales pues eran excesivas.

El Conde de Chauvelin tuvo que convivir al principio con los ataques continuos de la insurgencia y de los guerrilleros. Fue el Prefecto Alban de Vileneuve de Bocas de Ebro quien realizó una función ejemplar en la administración de su territorio. Reconoció los desastres que habían causado las tropas francesas e intentó reconstruir los pueblos y recuperar su economía. Su programa tenía como objeto el retorno de los emigrados y proscritos tras una amnistía, el desarrollo de la agricultura mediante la intensificación del cultivo de la patata, las plantaciones de árboles y otra especies desconocidas en el país, la introducción de animales de tiro, el impulso comercial con las colonias americanas y con el norte de Europa, y propuso también una

⁶³ R. G. Bayod, *El Reino de Aragón durante el «Gobierno intruso» de los Napoleón*, op. cit., pp. 71-72 y 146.

Sobre las transformaciones urbanísticas de Jaca, Zaragoza y Teruel remito al estudio de Domingo J. Buesa Conde «Repercusiones del dominio francés en el urbanismo aragonés», en J. A. Armillas (coord.) *La Guerra de la Independencia. Estudios I*, Zaragoza 2001, pp. 333-344.

⁶⁴ J. Mercader Riba, *Catalunya i l' imperi napoleònic*, Abadía de Montserrat, 1978, Capítulos IV y V.

mejor distribución de los obispados, arciprestazgos y capellanías, así como el establecimiento de un internado de niñas en el Monasterio de Poblet y el traslado de la Universidad de Cervera a Barcelona.

Maties Ramisa ha remarcado que el Régimen Civil se introdujo en medio de una grave crisis de subsistencias provocada por la guerra y por las malas cosechas y no fructificó. Muchos campos no se cultivaban, las requisas de los ejércitos ahogaban a los pueblos, las manufacturas y el comercio habían decaído y el hambre se extendió por todo el país. El nuevo sistema fiscal de una única contribución no se pudo aplicar en Cataluña a excepción de Barcelona y algún otro pueblo de la Alta Cataluña. La resistencia pasiva de los habitantes y la falta de colaboración de los notables hicieron fracasar el Régimen Civil en Cataluña, junto con la oposición de algunos militares napoleónicos y de parte de los empleados subalternos. Si los hombres del Régimen Civil hicieron mejoras urbanísticas y acondicionaron los caminos y las carreteras lo hicieron a menudo utilizando mano de obra forzada⁶⁵.

En cuanto al impulso cultural que dio el gobierno josefino en los territorios que controlaba en toda España se debe mencionar sus proyectos de organizar liceos provinciales y escuelas de primeras letras, la creación de conservatorios de arte y oficios, la creación de bibliotecas públicas, la iniciación de los museos de pintura y otros planes que se quedaron en el papel. Pero ello no era suficiente para dar credibilidad y arrastrar al pueblo en su apoyo, puesto que se encontraba en un estado lastimoso y de pobreza total. Ni las fiestas napoleónicas en honor del Emperador y de la Emperatriz, que se celebraron en Sevilla el 15 de agosto de 1810, 1811 y 1812, ni la de San José el 19 de marzo en honor del rey José I, ni la de los «toros afrancesados», consiguieron atraer a su causa el corazón de los sevillanos⁶⁶.

Las causas del fracaso de la política de conciliación del gobierno josefino hay que buscarlas sobre todo en la pobreza, la depauperización y miseria que volcaron a la población española a la revuelta generalizada. Como contrapartida el gobierno francés se tuvo que plantear un sistema estatal de beneficencia público basado en la nacionalización forzosa de los bienes amortizados de las órdenes religiosas. Dicha nacionalización era considerada por algunos miembros de su gobierno como paso previo e incuestionable para una futura estatalización de los diezmos y después la aplicación del programa de desamortización eclesiástica general⁶⁷.

⁶⁵ M. Ramisa i Verdager, *Els catalans i el domini napoleònic*. Abadia de Montserrat, 1995, pp. 262-276.

⁶⁶ M. Alonso, *Sevilla napoleónica*, op. cit., 278-254,

⁶⁷ A. I. Rodríguez Zurro, «Causas del fracaso de la política de conciliación del Gobierno Josefino», en *La Guerra de la Independencia. Estudios*, I. (J. A. Armillas Coord.), op. cit., p. 577.

Sin embargo la venta de los «Bienes suprimidos» produjo efectos exclusivos en sus beneficiarios, que fueron los mismos afrancesados, por lo que esta política dejó de tener los efectos deseados. En la región andaluza fueron el general Agustín Darricau, gobernador militar de Sevilla, que adquirió varios predios en el Viso del Alcor por la mitad de su valor; Martín de Saravia, consejero de la prefectura de Sevilla, que compró un castañar en Constantina; Antonio Falces, comisario principal de Granada, que obtuvo los cortijos de Casablanca y Valparaíso; Francisco Javier de Burgos, subprefecto de Almería, que adquirió varias fincas en Motril, y Joaquín Tentor, jefe del Regimiento Fijo de Málaga, que consiguió el cortijo de la Palma⁶⁸. Gérard Dufour apunta que el director de los «Bienes Nacionales» Juan Antonio Llorente fue sustituido en 1810 por Sixto Espinosa, al haber sido acusado de malversación. No es casual pues que entre los exiliados afrancesados en 1813 a Francia el porcentaje más alto fuera el de los empleados de Hacienda⁶⁹. Al mismo tiempo esta política eclesiástica motivó que una parte importante del clero se posicionara con los patriotas y declarara la guerra contra los franceses como una guerra santa, como recogen los catecismos y los sermones de la época⁷⁰.

También es cierto que las reformas emprendidas por el gobierno josefino en los ámbitos de la administración del Estado, política desamortizadora y reformas del clero, fueron sin duda un claro precedente de las que los liberales aplicaron posteriormente con el triunfo de la Revolución liberal. La actividad de los afrancesados fue una mezcla de posibilismo, resignación y oportunismo, pero también de sincero patriotismo⁷¹.

El fenómeno del afrancesamiento

Para Miguel Artola los afrancesados fueron cuantos individuos de forma libre y por determinación propia y voluntaria, además de prestar el juramento, se unieron a José I para apoyarlo en sus proyectos reformistas y seguirle en su política. Este historiador, precursor en los estudios sobre los afrancesados, trae a colación al referirse a éstos dos citas muy importantes, la primera de Méndez Bejarano el primer historiador que en torno al Cen-

⁶⁸ F.L. Díaz Torrejón, *Osuna napoleónica*, op. cit., p.169.

⁶⁹ G. Dufour, *La Guerra de la Independencia*, op. cit., pp. 90-91.

⁷⁰ A. Moliner Prada, «El papel de la Iglesia en la Guerra de la Independencia: de la movilización patriótica a la crisis religiosa», en M. Reder y E. Mendoza (Coord.) *La Guerra de la Independencia en Málaga y su provincia (1808-1814)*, Málaga, Diputación de Málaga, 2005, pp. 277-303.

⁷¹ J. López Tabar, *Los famosos traidores*, op. cit., p. 363.

tenario de la Guerra de la Independencia reivindicó su buen nombre («aunque tal vez con error —señala—, siempre con generosa intención, trataron de redimir a la patria»); la segunda de Muñoz Maldonado que afirma que los mejores hombres de talento se adhirieron entonces o bien a la Constitución de Cádiz o al partido de José⁷².

Luis Barbastro Gil, otro de los historiadores que han dado un impulso al estudio sobre los afrancesados, considera que el afrancesamiento es puramente una cuestión política, que evidencia tanto la fragilidad del sistema político español de principios del siglo XIX como la hegemonía política francesa en el concierto internacional y también en la España de entonces⁷³.

El afrancesamiento es un fenómeno complejo y como hecho cultural y político tuvo una gran influencia en las elites hispanas. Desde mediados del XVIII ya se aplica el adjetivo «afrancesado» al individuo que sigue la cultura, las modas, usos y costumbres francesas, que tuvieron una influencia clara desde la llegada de los Borbones en España. De todas formas la acepción del término no tenía entonces un significado político como lo empezó a tener a partir de la invasión napoleónica de 1808⁷⁴. Entonces afrancesado es el que sigue el partido de José (josefistas, josefinos) o el «partido francés», y para los absolutistas tendrá un sentido negativo que aplicarán también a los partidarios de las reformas, los liberales a los que equiparan con los «jacobinos, francmasones, robespierristas, y jansenistas». De ahí que éstos se vieran obligados en su discurso a reivindicar su patriotismo hispano sin ninguna influencia ideológica francesa, cosa que era imposible demostrar pues muchos de ellos estaban tan o más contaminados en sus ideas como los mismos colaboracionistas josefinos. Desde el sentido religioso y de cruzada que se dio a la Guerra de la Independencia también se les tildó a los afrancesados con el epíteto popular de «apóstatas, herejes, judíos y luteranos» como sinónimos de anticatólicos⁷⁵.

⁷² M. Artola, *Los afrancesados*, op. cit. p. 54; Méndez Bejarano, *Historia política de los afrancesados*, Madrid, 1912, p.185; Muñoz Maldonado, *Historia político y militar de la guerra de la Independencia*, Vol. III, p. 584.

⁷³ L. Barbastro Gil, *Los afrancesados. Primera emigración política del siglo XIX español (1813-1820)*. Madr, CSIC, 1993.

⁷⁴ H. Juretschke afirma que el cambio del concepto de afrancesado en su denominación puramente política se acuñó sobre todo a partir de 1811, y como tal aparece utilizado en la *Gaceta de la Regencia* de Cádiz, en el *Diario de las discusiones y actas de las Cortes* y en una *Carta* de Antonio de Capmany (*Carta de un buen patriota que reside en Sevilla a un antiguo amigo suyo domiciliado hoy en Cádiz*. Cádiz, 1811). Cfr. *Los afrancesados en la Guerra de la Independencia*, op. cit., p. 55.

⁷⁵ J. B. Vilar, *La España del exilio. Las emigraciones políticas españolas en los siglos XIX y XX*. Madrid, Ed. Síntesis, p. 94.

Fue a partir del exilio, con la represión fernandista, cuando el término afrancesado designó en sentido estricto a los comprometidos con el régimen fenecido de José I. Ello obedecía a diversas razones, primero por el alejamiento de los afrancesados respecto a los liberales, para así aproximarse a los absolutistas reformistas con los que se identificaban en gran manera; y en segundo lugar también por separar a los afrancesados de los liberales, que eran categorías represaliables diferentes según el absolutismo fernandino.

Existen grandes diferencias entre afrancesados y liberales, aunque sus raíces son las mismas y provienen de la Ilustración española del siglo XVIII, ambos evolucionaron de forma diferente incluso sin contacto alguno. Para los liberales los afrancesados eran aquellos que frente a la crisis del Antiguo Régimen buscaron en un cambio de dinastía la oportunidad para regenerar el país y al mismo tiempo evitar con ello los desastres de la guerra napoleónica. De la misma manera los afrancesados vieron en los liberales a quienes habían usurpado la soberanía transferida legalmente a José Bonaparte y lanzaron al país al caos al elaborar una Constitución utópica⁷⁶.

Respecto a la extracción social de los afrancesados Luis Barbastro Gil ha trazado una primera aproximación a su perfil sociológico, agrupados por sectores profesionales: políticos y funcionarios civiles; militares; eclesiásticos; aristócratas; hombres de letras; negociantes y propietarios e incluso hombres de extracción humilde, como artesanos y agricultores, y personas marginadas (parados, vagabundos, timadores, jugadores de azar, prostitutas, etc.). Según este historiador el 79 por ciento de la población civil en el exilio procedía del funcionariado de la administración y de la clase política (los más notables eran los Urquijo, Arribas, Angulo, O'Farrill, Azanza, todos ellos como se ha dicho ministros de José I y miembros del Consejo de Estado). Casi una cuarta parte de los exiliados eran militares, unos tres mil; doscientos eran eclesiásticos y en su mayoría procedían de las diócesis de Castilla y de Andalucía; unos cuarenta eran aristócratas y un grupo eran destacados hombres de letras como Moratín, Meléndez Valdés, Sempere Guarinos, Marchena, Lista, Reinoso, Llorente y Miñano⁷⁷.

La base de datos sobre la que ha trabajado Juan López Tabar es mucho más completa al recoger una información exhaustiva sobre 4.172 afrancesados. De ellos un 57,9 por cien del total pertenece a la administración, de manera que el afrancesamiento es más un fenómeno administrativo que político, pues estas personas se limitaron a continuar en su puesto tras la renuncia de Fernando VII en Bayona y el advenimiento del

⁷⁶ J. B. Vilar, *La España del exilio*, op. cit., p. 98.

⁷⁷ L. Barbastro, *Los afrancesados*, op. cit., pp. 53-136.

nuevo monarca⁷⁸. De las 2.461 personas adscritas a la administración josefina, 1.039 pertenecen al Ministerio de Hacienda, 490 al de Interior, 362 al de Policía General, 324 al de Justicia, 187 al de Guerra, 27 al de Asuntos Exteriores, 21 al de Negocios Eclesiásticos, 20 al de Marina, 15 a la Secretaría de Estado y 12 al de Indias⁷⁹.

El estamento militar está muy representado en esta base de datos, pues 979 individuos se encuentran entre los que como mínimo alcanzaron el grado de subteniente en adelante, distribuidos de la siguiente manera: 2 capitanes generales, 15 tenientes generales, 26 mariscales de campo, 2 generales, 65 coroneles, 5 tenientes coroneles, 101 comandantes, 22 mayores, 206 capitanes, 247 tenientes, 258 subtenientes y 30 soldados⁸⁰. Desde el principio José I intentó contar con un ejército español propio. En enero de 1809 decretó la formación de dos regimientos de infantería española de línea de casi 2.000 hombres, a los que se sumó un tercero en junio y uno de caballería en agosto. Por ello intentó atraerse a los oficiales españoles a sus filas, aunque la mayoría del ejército español desoyó tales llamamientos.

En cuanto a los eclesiásticos alcanzan la cifra de 252 (117 canónigos y dignidades, 86 sacerdotes, 24 racioneros y otros, 15 miembros del clero regular, 7 obispos y 3 arzobispos)⁸¹. Los nobles son pocos, tan solo 99 personas (49 marqueses, 31 condes, 10 duques etc.). Finalmente 123 individuos aparecen como refugiados a título personal y de otras 286 se desconoce el cargo que ostentaron.

De los 4.172 afrancesados recogidos en el citado censo, sólo se tiene constancia de su exilio de 2.933 personas, que representan un 70,3 por ciento del total. Llama la atención que los exiliados de las prefecturas andaluzas fueron menos que los de las prefecturas castellanas. La razón estribaría en que la ocupación francesa fue más tardía y resultó menos opresora que en otras zonas de España⁸².

El afrancesamiento fue un fenómeno principalmente urbano más que del campo, ligado siempre a los grupos sociales de las profesiones liberales y de los funcionarios reformistas dispuestos a promocionarse mediante la política en esta nueva situación de guerra. Su colaboración fue en gran parte más por motivos prácticos que ideológicos.

⁷⁸ G. Dufour, «“Infidencia” et “Afrancesamiento”: quelques donnés statistiques», en *Etudes d'histoire et de littérature ibéro-américaines*, Rouen, 1973, p. 43.

⁷⁹ J. López Tabar, *Los afrancesados*, op. cit., p. 50.

⁸⁰ J. López Tabar, *Los afrancesados*, op. cit., p. 81.

⁸¹ J. López Tabar, *Los afrancesados*, op. cit., p. 87.

⁸² J. López Tabar, *Los afrancesados*, op. cit., pp. 106-108.

La posición política de los afrancesados

Se puede afirmar que la posición del ideario afrancesado bascula entre el liberalismo y el absolutismo y se adscriben a una u otra corriente según las circunstancias. Los estudios actuales confirman su heterogeneidad ideológica y su adscripción posterior a opiniones políticas diversas, desde el reformismo ilustrado hasta el liberalismo moderado, sin excluir a algunos adictos a los ideales republicanos y jacobinos⁸³.

A partir de 1813 y 1814 afrancesados y liberales conocieron el exilio, inaugurando una constante en la historia contemporánea de España. Fueron años de miseria, de peregrinaje, de ocio forzado, pero también de reflexión, de justificación de sus posturas y de presentación de alegaciones con el fin de lavar la imagen tan negativa que de ellos se tenía en España⁸⁴. Urquijo, en una carta dirigida a un amigo suyo en 1816, le manifiesta con rotundidad su tranquilidad de conciencia con estas palabras: «En el silencio de la noche, cuando el sueño no viene, repaso mi vida; y nada encuentro de que avergonzarme ni como hombre público, ni como ciudadano español. Esta tranquilidad de conciencia me hace superior a las injusticias y a las proscripciones»⁸⁵.

Las reacciones de los afrancesados ante el decreto de 30 de mayo de 1814 fueron desesperadas porque significaba su expatriación definitiva.

⁸³ J. Fernández Sebastián, «Afrancesados», en *Diccionario político y social del siglo XIX español* (J. Fernández y J.F. Fuentes (dirs.), Madrid, A.E., 2002, p.77.

⁸⁴ Entre estas obras se debe señalar las siguientes: *Defensa canónica y política de Don Juan Antonio Llorente contra injustas acusaciones de fingidos crímenes. Es trascendental en varios puntos al mayor número de españoles refugiados en Francia*, París, s/f; *Elogio de D. Mariano Luis de Urquijo, ministro Secretario de Estado de España, por Don Antonio de Beraza*. París. 1820; *Manifiesto de la conducta política del marqués de Arneva durante la revolución de España* (20 marzo de 1815), París; *Memoria de D. Miguel José de Azanza y D. Gonzalo O' Farrill, sobre los hechos que justifican su conducta política, desde marzo de 1808 hasta abril de 1814*. París, 1815; Félix José Reinoso, *Examen de los delitos de infidelidad a la patria, imputados a los españoles sometidos baxo la dominación francesa*. Burdeos, 1818 (obra que constituye el mejor alegato en defensa de la causa de los exiliados afrancesados); *Satisfacción dada por un anónimo, a los cargos de traición e infidelidad imputados a los españoles sometidos a la autoridad, que por los contactos o por la fuerza ocupó quasi toda España*. París, 1816; Suárez de Santander, *Apuntaciones para la apología formal de la conducta religiosa y política del Ilmo. Sr. D. Fr. Miguel Suárez de Santander. Respuesta de este ilustre Prelado a otra muy irreverente y calumniosa que le escribió e imprimió en Madrid, en el año de 1815, el P. Fr. Manuel Martínez, Mercenario calzado*. Año de 1818; Id. *Apología que de su conducta pública escribió el Obispo auxiliar de Zaragoza en el año 1809, defendiéndose de las calumnias contenidas en un escrito que le dirigió el Rvdo. P. Definidor Fr. Pablo de Callosa, del orden de Capuchinos de la provincia de Valencia*. Zaragoza, 3 de septiembre de 1809.

⁸⁵ *Carta de Urquijo a un amigo suyo*. París. 1816. Citado por L. Barbastro Gil, *Los afrancesados*, op. cit., p. 3.

Algunos enviaron sus protestas al monarca francés Luis XVIII para que intercediera ante Fernando VII⁸⁶. Otros como Amorós escribió sus propias reflexiones anónimas que causaron un gran revuelo en París pues se preguntaba en este escrito cuál era el crimen que se les imputaba y declaraba que siempre impidieron el desorden y la anarquía y cooperaron con los franceses para la conservación de la patria. Finalmente no duda en señalar la actuación de Fernando VII ante su opresor que fue deplorable⁸⁷. Todo ello motivó las críticas del embajador español en París Gómez Labrador que pidió al Gobierno galo la retirada de este escrito como así ordenó el 29 de julio de 1814⁸⁸.

Fue en este ámbito del exilio donde los afrancesados tuvieron que rehacer sus vidas y se impregnaron de las nuevas corrientes políticas, como el doctrinarismo, el utilitarismo o la ciencia administrativa francesa, que luego Burgos o Andino introdujeron en España durante el Trienio Liberal.

El inmovilismo del régimen durante la primera Restauración no trajo un amnistía total y verdadera para los afrancesados, como lo demuestra la fallida amnistía de 1817, a la que se opuso sobre todo la Iglesia más que el Ejército⁸⁹. Fue a partir del triunfo de Riego y del Trienio Liberal cuando tuvieron posibilidad de retornar a España tras la amnistía de septiembre de 1820, aunque ésta contenía numerosas limitaciones. Ahora, en esta coyuntura, los afrancesados josefinos hicieron oír su voz y sus proyectos para la construcción de un nuevo régimen. Desde el principio se manifestaron muy críticos con el régimen constitucional establecido, y a través de la prensa, los Lista, Miñano, Burgos y otros, denunciaron sus excesos y propiciaron la reforma del clero y la Constitución en un sentido conservador⁹⁰.

Las diferencias entre exaltados y afrancesados eran insalvables, principalmente en torno a la participación o no del pueblo en el proceso de la Revolución liberal. Frente a los liberales, los afrancesados pensaban que el pueblo no estaba maduro para asumir responsabilidades de gobierno. Cuan-

⁸⁶ *Adresse que les espagnols réfugiés en France et actuellement à Paris se proposaient de présenter humblement à S.M.T.C. En leur nom et celui de tous leurs compatriotes réfugiés.* Archives du Ministère des Affaires Étrangères (Paris), Correspondance Politique (Espagne), vol. 693.

⁸⁷ *Réflexions sur le décret du 30 mai 1814, donné par S.M.C. Ferdinand VII, le jour de sa fête, en commémoration de son avènement au trône, et publié dans la Gazette de Madrid du 4 juin* (Paris, L.G. Michaud, 1814).

⁸⁸ J. López Tabar, «El exilio de los afrancesados. Reflexiones en torno al real decreto de 30 de mayo de 1814», en *Spagna contemporanea*, n.º 16 (1999), pp. 18-20.

⁸⁹ P. A. Perlado, *Los Obispos Españoles ante la amnistía de 1817*. Pamplona, 1971.

⁹⁰ Sobre la figura de Miñano se debe consultar la excelente obra de Claude Morange, *Paleobiografía (1779-1819) del «Pobrecito Holgazán» Sebastián de Miñano*. Salamanca, Edc. Universidad de Salamanca, 2002.

do los exaltados llegaron al gobierno en 1822, los afrancesados se desentendieron definitivamente de su suerte. Tras 1823 el exilio de los liberales dejó en primer plano a los afrancesados como única opción para remover el absolutismo del régimen.

En los años de la «década ominosa» los afrancesados se fueron acercando a los aledaños del poder con el intento de transformar el sistema desde dentro en un sentido moderado. Al amparo del ministro López Ballesteros o de Juan Miguel de Grijalva, este grupo se convirtió en el defensor del rey Fernando y de una solución reformista en la economía y en la administración frente a la alternativa inmovilista de los ultras. Es, en palabras de Jean Philippe Luis, el triunfo de la «utopía reaccionaria» frente a la concepción inmovilista y negativa que se tenía de la llamada «década ominosa» (1823-1833) como un periodo oscuro y gris.⁹¹

Cuando regresen los liberales del exilio en 1833-34, la hora de los afrancesados había pasado ya, la conformación del partido moderado a partir de 1835-36 sirvió de cauce para el reencuentro de sus ideas. En definitiva los afrancesados se situaron en el justo medio entre el inmovilismo ultra y el liberalismo revolucionario en aquellos tiempos tan difíciles⁹².

⁹¹ J. Ph. Luis, «La década ominosa (1823-1833), una etapa desconocida en la construcción de la España contemporánea», en *Ayer*, n.º 41 (2001), pp. 85-117; Id. *L'utopie réactionnaire. Épuration et modernisation de l'état dans l'Espagne de la fin de l'Ancien Régime (1823-1834)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2002.

⁹² J. López Tabar, *Los afrancesados*, op. cit. p. 367.

BIBLIOGRAFÍA

- M. ALVAREZ GARCIA: *El clero de la Diócesis de Valladolid durante la Guerra de la Independencia*. Institución Cultural Simancas, Valladolid, 1985.
- M. ARTOLA: *Los afrancesados*. Madrid, Turner, 1976.
- J.R. AYMES: *Los españoles en Francia (1808-1814). La deportación bajo el primer imperio*. Madrid, Siglo XXI, 1987.
- L. BARBASTRO: *Los afrancesados. Primera emigración política del siglo XIX español (1813-1820)*. Madrid, CSIC, 1993.
- D.J. BUESA CONDE: «Repercusiones del dominio francés en el urbanismo aragonés», en J. A. Armillas (coord.) *La Guerra de la Independencia. Estudios I*, Zaragoza 2001.
- R. CORTS I BLAI: *L'arquebisbe Fèlix Amat (1750-1814) i l'última il·lustració espanyola*. Barcelona, Herder, 1992.
- R.G. BAYOD, *El Reino de Aragón durante el «Gobierno intruso» de los Napoleón*, Zaragoza, 1979.
- F.L. DIAZ TORREJON: *Osuna napoleónica (1808-1812)*. Sevilla, Fundación Genesis, 2002.
- G. DUFOUR: «Infidencia» et «Afrancesamiento»: quelques données statistiques», en *Etudes d'histoire et de littérature ibéro-américaines*, Rouen, 1973.
- G. DUFOUR: *Juan Antonio Llorente en France (1813-1822). Contribution à l'étude du Liberalisme chrétien en France et en Espagne au début du XIXe siècle*. Droz, Genève, 1982.
- G. DUFOUR: *La Guerra de la Independencia*. Historia 16, Madrid, 1989.
- G. DUFOUR; J.A.FERRER BENIMELI; L. HIGUERUELA; E. LA PARRA: *El clero afrancesado*. Etudes Hispaniques 10, Université de Provence, 1986.
- G. DUFOUR; L. HIGUERUELA; M. BARRIO: *Tres figuras del clero afrancesado (D. Félix Amat, D. Vicente Román Gómez, D. Ramón José de Arce)*. Etudes Hispaniques 11, Université de Provence, 1987.
- M. ESPADAS BURGOS; J. R. DE URQUIJO Y GOITIA: *Guerra de la Independencia y época constitucional (1808-1898)*. Historia de España, Gredos, Vol. 11, Madrid, 1990.
- A. M.^a FREIRE: «El teatro en Madrid bajo el Gobierno de José Bonaparte (y el proyecto de Reglamento redactado pro Moratín)», en J.A. Armillas (coord.) *La Guerra de la Independencia. Estudios II*, Zaragoza, 2001.
- H. JURETSCHKE: *Los afrancesados en la Guerra de la Independencia. Su génesis, desarrollo y consecuencias históricas*. Madrid, Sarpe, 1985.

- J. LOPEZ TABAR: *Los famosos traidores. Los afrancesados durante la crisis del Antiguo Régimen (1808-1833)*. Madrid, Biblioteca Nueva, 2001.
«El exilio de los afrancesados. Reflexiones en torno al Real Decreto de 30 de mayo de 1814», en *Spagna contemporanea*, n.º 16 (1999), pp. 7-21.
- J. PH. LUIS: *L'utopie réactionnaire. Épuration et modernisation de l'état dans l'Espagne de la fin de l'Ancien Régime (1823-1834)*. Madrid, Casa de Velázquez, 2002.
- CL. MARTIN: *José Napoleón I. «Rey intruso de España*. Madrid, Editora Nacional, 1969.
- J. MASTROJUÁN CATALÁN: «Bibliografía reciente sobre la Guerra de la Independencia», en AAVV. *La Guerra de la Independencia en el Valle Medio del Ebro*. Ayuntamiento de Tudela, 2004.
- M. MENDEZ BEJARANO: *Historia política de los afrancesados*. Madrid, 1912.
- J. MERCADER: *La organización administrativa francesa en España*. Zaragoza, Institución Fernando «El Católico», 1959
José Bonaparte, Rey de España, 1808-1813. Historia externa del reinado. Madrid, CSIC, 1971.
José Bonaparte, Rey de España, 1808-1813. Estructura del Estado español bonapartista. Madrid, CSIC, 1983.
Catalunya i l'imperi napoleònic. Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1978.
- F. MIRANDA RUBIO: «Ocupación y levantamiento armado en Navarra durante la Guerra de la Independencia. Causas y trascendencia», en AAVV. *La Guerra de la Independencia en el Valle Medio del Ebro*. Ayuntamiento de Tudela, 2004.
- A. MOLINER PRADA: «El papel de la Iglesia en la Guerra de la Independencia: de la movilización patriótica a la crisis religiosa», en M. Reder y E. Mendoza (coord.) *La Guerra de la Independencia en Málaga y su provincia (1808-1814)*. Diputación de Málaga, 2005.
- Cl. MORANGE: *Paleobiografía (1779-1819) del «Pobrecito Holgazán» Sebastián de Miñano*. Salamanca, Edc. Universidad de Salamanca, 2002.
- M. MORENO ALONSO: *Sevilla napoleónica*. Alfar, Sevilla, 1995.
Los españoles durante la ocupación napoleónica. La vida cotidiana en la vorágine. Málaga, Algazara, 1997.
- C. MUÑOZ DE BUSTILLO: *Bayona en Andalucía: el estado bonapartista en la prefectura de Xerez*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1991.

- A. PONS I J. SERNA: «El colaboracionismo valenciano en la Guerra del Francés: el canónigo Fita », en *Les espagnols et Napoléon*, Etudes Hispaniques 7, Aix en Provence, 1984, pp. 439-453.
- LL. M.^a DE PUIG: *L'annexió de Catalunya a França i el domini napoleònic a Girona*. Girona, 1976.
- M. RAMISA: *Els catalans i el domini napoleònic*. Barcelona, Publicacions de l' Abadia de Montserrat, 1995.
- M. REVUELTA: «Actitudes opuestas de los Obispos santanderinos ante la Guerra de la Independencia», en *La Guerra de la Independencia y su momento histórico*, Vol. II. Santander, Centro de Estudios Montañeses, 1982, pp. 665-686.
- E. RIERA I FORTIANA: *Els afrancesats a Catalunya*. Curial, Barcelona, 1994.
- A.I. RODRIGUEZ ZURRO: «Las Juntas Criminales de Castilla-León y su postura ante los gobiernos militares franceses durante la Guerra de la Independencia», en *Spagna contemporanea*, n.º 19 (2001), pp. 9-27.
- J. SANCHEZ FERNANDEZ: *Valladolid durante la Guerra de la Independencia, 1808-1814*. Diputación de Valladolid, 2002
«Las Juntas Criminales Extraordinarias en el reinado de José Bonaparte en España: el caso vallisoletano», en *Aportes, Revista de Historia Contemporánea*, n.º 40 (1999) pp. 31-37.
- C. SANS CID: *La Constitución de Bayona*. Madrid, Editorial Reus, 1922.
- J.B. VILAR: *La España del exilio. Las emigraciones políticas españolas en los siglos XIX y XX*. Madrid, Ed. Síntesis, 2006.